



Junta de Distrito Municipal El Rubio
Despacho de La Directora

Distrito Municipal, El Rubio
28 de abril 2025

Al : Lic. Andrés Bautista García
Ministro Administrativo de la Presidencia
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

De La : Sra. Ibanova Ramos de Reyes
Directora Junta de Distrito

Asunto: Solicitud Desembolso Avance Inicial Para Construcción de Obra.

Es grato dirigirme a usted en esta oportunidad, con la finalidad de expresarle un respetuoso saludo y desearle muchos éxitos en su gestión; **sirva la presente para solicitarle el avance inicial para La Construcción de La Funeraria Municipal de El Rubio, Proceso Referencia No.JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, anexo documentación necesaria requerida para dicho desembolso.

Aprovecho la ocasión para agradecerle el interés que ha puesto en atender nuestras solicitudes y sin otro particular por el momento, se despide.

Con alta estima, queda de usted.

Atentamente,


Ibanova Ramos de Reyes
Directora Municipal



IDDOM031046746<704<<<<<<<<<<
7012299F2412296DOM<<<<<<<<<<7
RAMOS<DE<REYES<<IBANOVA<DILERK



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO
OFERTA ECONÓMICA

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

17 DE MARZO 2025

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: INVERSIONES ALPIC SRL

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
	CONSTRUCCION FUNERARIA DISTRITAL EL RUBIO	UD	1	15,813,128.67	22,128.49	15,835,257.16

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 15,835,257.16

Valor total de la oferta en letras:.....QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 16/100 CENTAVOS.

ANDRES G. PICHARDO A. en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INVERSIONES ALPIC,SRL.

Firma



PROYECTO: FUNERARIA EL RUBIO

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA

LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.

FECHA : 9/10/24

PRELIMINARES

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
1.00 PRELIMINARES						
1.01	Demolicion de edificacion existente	1.00	PA	\$ 43,986.63	\$ 43,986.63	
1.02	Bote del material al vertedero	1.00	PA	\$ 47,478.43	\$ 47,478.43	
1.03	Replanteo de la edificacion	280.00	M2	\$ 260.39	\$ 72,908.74	
1.04	Caseta de Materiales	1.00	PA	\$ 41,860.88	\$ 41,860.88	
						RD\$ 206,234.67

MOVIMIENTO DE TIERRA

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA						
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas	120.00	M3	\$ 946.07	\$ 113,528.22	
2.02	Relleno con Tosca	658.00	M3	\$ 1,940.93	\$ 1,277,132.40	
2.03	Compactacion	658.00	M3	\$ 723.15	\$ 475,833.87	
						RD\$ 1,866,494.49

HORMIGON

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
3.00 HORMIGON						
3.01	Zapata Columna 1x1	8.75	M3	\$ 13,540.32	\$ 118,477.83	
3.02	ZAPATAS MUROS 6"	25.40	M3	\$ 13,531.10	\$ 343,689.83	
3.03	Columna C1 .15x.30 m	3.60	M3	\$ 33,099.58	\$ 119,158.50	
3.04	Columna C2 40x40cm	12.88	M3	\$ 28,013.87	\$ 360,818.64	
3.05	Viga V2 20x40cm	8.30	M3	\$ 37,669.19	\$ 312,654.28	
3.06	Viga V2 15x30cm	5.20	M3	\$ 33,909.99	\$ 176,331.95	
3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m	1.20	M3	\$ 38,978.44	\$ 46,774.13	
3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m	2.50	M3	\$ 21,924.58	\$ 54,811.45	
3.09	LOSA HA E=0.12m	50.40	M3	\$ 17,433.56	\$ 878,651.23	
3.10	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M	33.65	M3	\$ 22,690.57	\$ 763,537.65	
3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m	175.00	M2	\$ 1,369.73	\$ 239,702.29	
3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2	725.00	M2	\$ 1,369.73	\$ 993,052.36	
						RD\$ 4,407,660.15

MAMPOSTERIA

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
4.00 MUROS DE BLOCKS						
4.01	Blocks de 6"	530.00	M2	\$ 1,849.90	\$ 980,449.25	
						RD\$ 980,449.25



SUPERFICIES							
SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
5.00 TERMINACION EN SUPERFICIES							
5.01	Cantos y Mocheta		160.00	ML	\$ 145.95	\$ 23,351.33	
5.02	Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)		900.00	M2	\$ 590.84	\$ 531,753.70	
5.03	Pañete Maestrado en techo		400.00	M2	\$ 595.12	\$ 238,049.72	
5.04	Fraguache en Paredes y techo		1300.00	M2	\$ 207.31	\$ 269,498.48	
5.05	Pintura paredes y techo		1300.00	M2	\$ 286.45	\$ 372,387.77	
5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero		200.00	M2	\$ 316.18	\$ 63,235.59	
							RD\$ 1,498,276.59

PISOS							
SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL	
6.00 TERMINACION EN PISOS							
6.01	Suministro y colocacion porcelanato	295.00	M2	\$ 2,640.73	\$ 779,013.95		
6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm	102.00	ML	\$ 320.87	\$ 32,728.46		
6.03	Cocina Modular gabinete y piso	8.00	PL	\$ 2,183.02	\$ 17,464.15		
6.04	Tope de granito natural	2.00	M2	\$ 11,335.45	\$ 22,670.90		
6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL	56.00	ML	\$ 2,879.70	\$ 161,263.47		
6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal	15.00	M2	\$ 2,184.38	\$ 32,765.68		
6.07	Revestimiento de paredes de baños	10.00	M2	\$ 2,772.83	\$ 27,728.31		
						RD\$	1,073,634.92

PORTAJE							
SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
7.00 PIUERTAS Y VENTANAS							
7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional		350.00	P2	\$ 819.78	\$ 286,921.28	
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán		4.00	UD	\$ 35,400.00	\$ 141,600.00	
7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio		258.00	P2	\$ 885.00	\$ 228,330.00	
7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma		2.00	UD	\$ 31,857.78	\$ 63,715.57	
7.05	Verja exterior en Hierros Forjados		54.00	M2	\$ 3,335.65	\$ 180,124.94	
7.06	Porton y puerta en hierro forjado		430.00	P2	\$ 424.37	\$ 182,479.34	
7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)		40.00	UD	\$ 1,829.00	\$ 73,160.00	
							RD\$ 1,083,171.12

INSTALACIONES SANITARIAS							
SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
8.00 INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES							
8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS		1.00	UD	\$ 7,199.76	\$ 7,199.76	
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.		2.00	UD	\$ 19,118.57	\$ 38,237.14	
8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS		2.00	UD	\$ 12,534.64	\$ 25,069.29	
8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm		8.00	UD	\$ 2,636.55	\$ 21,092.36	
8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA		6.00	UD	\$ 3,434.08	\$ 20,604.45	
8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA		2.00	UD	\$ 1,682.52	\$ 3,365.04	
8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra		2.00	UD	\$ 3,434.08	\$ 6,868.15	
8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70		3.00	UD	\$ 12,033.94	\$ 36,101.82	



8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00		1.00	UD	\$	39,095.97	\$	39,095.97	
8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m		1.00	UD	\$	126,172.28	\$	126,172.28	
8.11	Registro de 10 pvc		2.00	UD	\$	330.40	\$	660.80	
8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion		2.00	UD	\$	17,241.02	\$	34,482.05	
8.13	Canaleta 90cm		30.00	M2	\$	3,044.91	\$	91,347.44	
								RD\$	450,296.56
INSTALACIONES ELECTRICAS									
SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD		RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL	
9.00 INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES									
9.01	Luz Cenital		25.00	UD	\$	1,632.60	\$	40,815.04	
9.02	Interruptor doble		15.00	UD	\$	1,287.02	\$	19,305.35	
9.03	Tomacorriente doble 110 v		22.00	UD	\$	1,139.97	\$	25,079.32	
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo		4.00	UD	\$	5,515.49	\$	22,061.98	
9.05	Tomacorriente doble 220 v		5.00	UD	\$	1,147.10	\$	5,735.51	
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.		5.00	UD	\$	31,826.95	\$	159,134.76	
9.07	Salida de Cable		6.00	UD	\$	2,636.57	\$	15,819.41	
9.08	Salida de telefono		4.00	UD	\$	2,636.57	\$	10,546.27	
9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE		1.00	UD	\$	12,674.76	\$	12,674.76	
9.10	Mano de Obra Eléctrica		1.00	PA	\$	67,399.93	\$	67,399.93	
								RD\$	378,572.33
MISCELANEOS									
SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD		RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL	
10.00 MISCELANEOS									
10.01	Paragoma de homigon		8.00	UD	\$	4,751.57	\$	38,012.57	
10.02	Tierra Negra para jardin		5.00	M3	\$	1,804.71	\$	9,023.53	
10.03	Grama Tipo Bermuda para Jardin		80.00	M2	\$	240.18	\$	19,214.72	
10.04	Gravilla 3/4 para patio		3.00	M3	\$	3,389.56	\$	10,168.68	
10.05	Reparacion y pintallo de malla		1.00	PA	\$	41,579.43	\$	41,579.43	
10.06	Palma Cyca Revoluta		8.00	UD	\$	3,260.32	\$	26,082.54	
10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.		1.00	UD	\$	41,300.00	\$	41,300.00	
	senalizacion de parqueo								
10.08	Instalacion y suministro 8 camaras		1.00	UD	\$	58,053.96	\$	58,053.96	
10.09	Limpieza Final y Continua		1.00	PA	\$	96,690.83	\$	96,690.83	
								RD\$	340,126.25
SUB TOTAL GENERAL								RD\$	12,284,916.34
INDIRECTOS									
SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD		RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL	
11.00 COSTOS INDIRECTOS									
11.01	Dirección Técnica y Responsabilidad		10.00%		RD\$	12,284,916.34	1,228,491.63		
11.02	Transporte de equipos y materiales		3.00%		RD\$	12,284,916.34	368,547.49		
11.03	Gastos Administrativos		5.00%		RD\$	12,284,916.34	614,245.82		
11.04	Imprevisto		5.00%		RD\$	12,284,916.34	614,245.82		
11.05	Pago de Diseño		3.00%		RD\$	12,284,916.34	368,547.49		
11.06	Sereno de Obra		1.00%		RD\$	12,284,916.34	122,849.16		
11.07	Itbis de la direccion tecnica		18.00%		RD\$	1,228,491.63	221,128.49		
11.08	Levantamiento Topografico del solar		0.10%		RD\$	12,284,916.34	12,284.92		
								RD\$	3,550,340.82



Preparado por:



TOTAL GENERAL	RD\$	15,835,257.16
---------------	------	---------------

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA JDMER-2025-001 PARA CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REPUBLICA DOMINICNA.

Referencia: LICITACION PUBLICA NACIONAL, JDMER-CCC-LPN-2025-0001

ENTRE:

De una parte, **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de **Ley No.360-98, que eleva la Sección El Rubio, del municipio de San José de las Matas, a la categoría de Distrito Municipal**, con domicilio y asiento oficial ubicado en **Av. Antonio Guzmán No.85, El Rubio, San José de las Matas**, debidamente representada por la señora **IBANOVA DILERKA RAMOS DE REYES**, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, titular de la cédula de identidad y electoral No.031-0467467-0, domiciliada y residente en la ciudad y distrito municipal El Rubio, Municipio de San José de las Matas, Provincia Santiago, República Dominicana, en su calidad de **Directora Municipal**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”**, o por su nombre completo o por sus siglas **“JDMER”**, indistintamente.

Y de otra parte, la razón social **INVERSIONES ALPIC, SRL**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, con su domicilio social y asiento en la **Calle Manuel María Valencia No. 17, Los Prados, Santo Domingo, República Dominicana**, con Registro Nacional de Contribuyentes Núm. **1-31-15393-3**, y el Registro de Proveedor de Estado Núm. **46509**, debidamente representada por el señor **Andrés Guillermo Pichardo Alvarez**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1809102-4, con domicilio de elección para las consecuencias jurídicas de este acto en el anteriormente indicado, en calidad de Gerente General de la entidad, y de tránsito por este municipio de San José de las Matas, quien en lo sucesivo se denominara por su nombre completo o como **"EL CONTRATISTA"**.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, cuando fueran mencionadas conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Que de conformidad con las disposiciones del artículo 138 de la Constitución Dominicana la Administración Pública “está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”, por lo que la **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en cada una de sus actuaciones, debe garantizar su observancia y entero cumplimiento.

POR CUANTO (2): Que la Constitución Dominicana consagra dentro de sus principios, en concordancia con el Estado Social y Democrático de Derecho, los servicios públicos que el Estado debe proveer a sus ciudadanos, los cuales tienen un carácter progresivo. En ese orden, el artículo 147 constitucional establece que: “Los servicios públicos están destinados a satisfacer



SNCC.C.026 – Modelo de Contrato de Ejecución de Obra

las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley. En consecuencia, los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria.



POR CUANTO (3): La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006, así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023, establecen los diferentes procedimientos de selección de proveedores a ser utilizados por los entes y órganos de la Administración Pública, su debido proceso y todo el ciclo del procedimiento de contratación que abarca hasta la administración, gestión y liquidación del contrato.

POR CUANTO (4): Que el artículo 28 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las cláusulas obligatorias de los contratos, se cita: “El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.

POR CUANTO (5): Que adicionalmente, para la validez de los contratos, deben contener aquellas otras cláusulas que refiere el párrafo III del artículo 164 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto núm. 416-23.

POR CUANTO (6): Que en fecha **Veintitrés (23), Enero de Dos Mil Veinticinco (2025), JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, convocó a través Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y su portal institucional¹ a personas naturales y jurídicas a participar y presentar ofertas en el procedimiento, **Bajo modalidad de Licitación Pública Nacional La Construcción de una Funeraria No. de referencia: JDMER-CCC-LPN-2025-0001.**

POR CUANTO (7): Que el día **Treinta y Uno (31)** del mes de **Enero** del año **Dos Mil Veinticinco (2025)** se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”*, de los interesados, conforme el cronograma de actividades del pliego de condiciones.

Handwritten signature and initials.

POR CUANTO (8): Que el día **Diecisiete (17)** del mes de **Marzo** del año **Dos Mil Veinticinco (2025)** se procedió a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (9): Que el día **Diecinueve (19)** del mes de **Marzo** del año **Dos Mil Veinticinco (2025)** se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Ofertas Económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

¹ De tratarse de una licitación pública, nacional o extranjera, incluir la referencia de las publicaciones realizadas en periódicos de circulación nacional e internacional y las fechas.

POR CUANTO (10): Que después de la evaluación de las ofertas conforme al criterio de evaluación establecido en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, el(los) perito(s) designados emitieron el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en fecha **Veintiséis (26)** del mes de **Marzo** del año **Dos Mil Veinticinco (2025)**. Dicho informe que fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, mediante **JDMER-2025-0001** de fecha **Veintiséis (26)** del mes de **Marzo** del año **Dos Mil Veinticinco (2025)** y adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la construcción de **Construcción de una Funeraria en el Distrito Municipal El Rubio, San José de las Matas, Santiago, República Dominicana**.

POR CUANTO (11): A que el día **Nueve (09)** del mes de **Abril** del año **Dos Mil Veinticinco (2025)**, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** notificó el resultado del procedimiento de selección conforme al cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones.

POR CUANTO (12): Que en fecha del mes de **Catorce (14) Abril** del año **Dos Mil Veinticinco (2025)** **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente **4%** del monto total adjudicado, en cumplimiento del pliego de condiciones y del artículo 201 del Reglamento de ampliación aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

POR LO TANTO, considerando que el preámbulo y los antecedentes son parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y alcance del contrato. El objeto del contrato es **Construcción de una Funeraria en el Distrito Municipal El Rubio, San José de las Matas, Santiago, República Dominicana** que deberá ser ejecutado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, planos y en los términos propuestos en la oferta técnica y económica adjudicada a **EL CONTRATISTA**, así como los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato.

Artículo 2. Lugar de ejecución. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en **el Distrito Municipal El Rubio, San José de las Matas, Santiago, Republica Dominicana**.

Artículo 3. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato es de **Un Año (01)** que iniciarán luego de su perfeccionamiento conforme al artículo 28 del presente contrato y contados a partir del día siguiente en que **EL CONTRATISTA** haya recibido el avance o anticipo referido en el artículo 5.

Párrafo I: **EL CONTRATISTA** deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

Párrafo II: El plazo de ejecución se mantendrá invariable, a menos que se conceda una prórroga por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

SNCC.C.026 – Modelo de Contrato de Ejecución de Obra

Artículo 4. Monto del contrato. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **(Quince Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos con 16/100) RD\$15,835,257.16**, como única contraprestación.



Párrafo: En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas y el precio general de la obra.

Artículo 5. Formas y condiciones de pago². La forma y condiciones de pago del presente contrato son las siguientes:

- 1) **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo³, cuya suma asciende al valor de **Tres Millones Cientos Sesenta y Siete Mil Cincuenta y Uno con 43/100 RD\$3,167,051.43**. Este pago se hará en un plazo no mayor de **Quince (15)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de la garantía de anticipo que cubra la totalidad del Avance Inicial.
- 2) La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas de las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato, que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al **Veinte (20%)** del monto del contrato o un **80 %** del avance por amortizar. Estos pagos se harán en un período no mayor de **Treinta (30) días** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato. La institución contratante retendrá por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado **5% (no necesariamente el 20%)** en cada cubicación.
- 3) El monto de la primera cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- 4) **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** podrá retener un **Cinco 5%** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.
 - a)
- 5) **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** podrá retener, siempre y cuando este considerada la supervisión en el presupuesto de la obra, además, un **Cinco 5%** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residientemente en la Obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley núm. 6-86, de fecha 4 de marzo del 1986, sobre Fondos de Pensiones. El porcentaje de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará

Handwritten signature and initials: A.P.

² La forma y condiciones de pago serán las mismas que las establecidas en el pliego de condiciones del procedimiento objeto del presente contrato.

³ El monto del anticipo no puede ser más del 20% del monto del contrato a excepción de que se trate de una MIPYME, por mandato del párrafo del artículo 155, así el artículo 168 del Reglamento núm. 416-23.

SNCC.C.026 – Modelo de Contrato de Ejecución de Obra

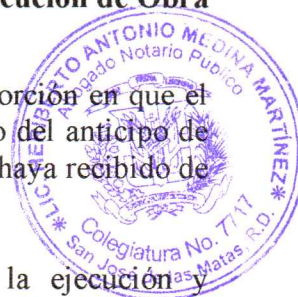
permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado

- 6) El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos: **a)** Certificado de recepción definitiva de obra; **b)** Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones; **c)** Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra; **d)** Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**; **e)** Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), **f)** Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA; **g)** Certificación de FOPETCONS que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.
- 7) Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.
- 8) **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** hará las retenciones correspondientes a la Norma Núm. 07-2007 relativa al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).
- 9) **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** hará las retenciones correspondientes a la Circular Núm. 08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.
- 10) **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** retendrá el 1% en virtud de la Ley Núm. 6-86 del Fondo de Pensiones de los trabajadores de la Construcción (FOPETCONS).

Artículo 6. Impuestos. **EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo, siempre que aplique, de conformidad con las disposiciones de la normativa tributaria.

Artículo 7. Vigencia del contrato. La vigencia del Contrato será de **Doce (12)** contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo, específicamente hasta **16/04/2026**

Artículo 8. Garantía de anticipo. Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una **Garantía de Buen uso del Anticipo** a entera satisfacción de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial.



Párrafo: La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** haya recibido de **EL CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto.

Artículo 9. Supervisor o responsable del contrato. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, estará a cargo del **ING. JESUS MARTIN FERNANDEZ UREÑA**.

Párrafo: **EL CONTRATISTA** reconoce y acepta que el supervisor o responsable de obra podrá definir directrices, lineamientos y efectuar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato en representación de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Artículo 10. Obligaciones de la institución contratante. En adición a las obligaciones reconocidas a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de aplicación núm. 416-23 y el pliego de condiciones vinculado a este contrato, serán también obligaciones a su cargo, las siguientes:

- 1) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones necesarios para ejecutar la obra, serán tramitados y obtenidos por cuenta de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**;
- 2) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica;
- 3) Los pagos a **EL CONTRATISTA** en un plazo no mayor de **Treinta (30) días** contados a partir de que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable de contrato;

Artículo 11. Obligaciones generales del contratista. **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a ejecutar los trabajos de conformidad con el Cronograma y con la calidad y características establecidas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y subsanará cualquier deficiencia identificada por el supervisor o responsable del contrato designado por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Párrafo I: **EL CONTRATISTA** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Institución Contratante.

Handwritten signature and initials: A.P.

Párrafo II: Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en un plazo de **15 días** a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación

Párrafo III: **EL CONTRATISTA**, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente,



absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad salvo cuando los vicios advertidos puedan comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial.

Artículo 12. Obligaciones particulares del contratista: Normas técnicas. La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otros entes y órganos de la Administración Pública. En caso de no contar con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Párrafo I: Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Párrafo II: **EL CONTRATISTA** será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

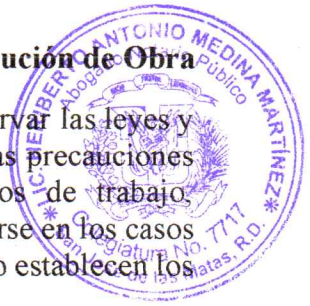
Párrafo III: **EL CONTRATISTA** será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (5) años de recibida la Obra en forma definitiva. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

Párrafo IV: **EL CONTRATISTA** deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la Obra, no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

A.P.

Artículo 13. Obligaciones particulares del contratista: Vías de acceso y obras provisionales. **EL CONTRATISTA** tendrá a su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Párrafo I: **EL CONTRATISTA** deberá considerar que carga a su cuenta, los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.



Párrafo II: EL CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud, como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

Párrafo III: A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, **EL CONTRATISTA** deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en un estado razonable de limpieza y de orden. Asimismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

Artículo 14. Dirección de las obras. **EL CONTRATISTA** designará un director responsable de la obra, que será la persona que propuso en su oferta adjudicada, quien tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

Artículo 15. Personal clave. La adjudicación de la oferta de **EL CONTRATISTA** por parte de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** se considera como acuerdo con el personal clave propuesto. Para realizar un cambio o suplencia de este personal clave, **EL CONTRATISTA** deberá someter a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** para su revisión y aprobación, copia de la hoja de vida de la persona propuesta, quien deberá tener semejantes aptitudes y experiencia. Si **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** no lo objeta dentro de Diez (10) contados a partir de la solicitud, se entiende que el personal propuesto ha sido aprobado.

Párrafo: **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor o responsable del contrato un listado con cada una de las personas que trabajarán en la obra. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá constar con los siguientes datos personales: 1) Nombre completo, 2) Cédula de Identidad Personal u otro documento de identidad válido, 3) Cargo o responsabilidad, 4) Dirección y 5) Teléfono.

Artículo 16. Contratación de la mano de obra. **EL CONTRATISTA** deberá encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Párrafo I: Para todos los efectos legales **EL CONTRATISTA** actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá

Handwritten signature and initials: "A.P."



en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato.

Párrafo II: LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, previa consulta con el **Director** Responsable de obra, podrá exigir a **EL CONTRATISTA** el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

Párrafo III: El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

Artículo 17. Seguridad. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y de los transeúntes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Con el fin de evitar todo riesgo para las personas, es su obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- 1) Uso de casco de seguridad;
- 2) Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura;
- 3) Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección;
- 4) Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores;
- 5) Uso de andamios seguros;
- 6) Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo;

Párrafo I: No se permitirán menores de edad en los lugares de trabajo en ningún momento.

Párrafo II: EL CONTRATISTA deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del supervisor o responsables del contrato, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. **EL CONTRATISTA** deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el supervisor o responsable del contrato para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

Párrafo III: Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional y medidas precautorias.

Párrafo IV: El Supervisor de la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

Párrafo V: Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

Párrafo VI: EL CONTRATISTA mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por los ítems de presupuesto. **EL CONTRATISTA**

Handwritten signature and initials.

será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias.



Párrafo VII: El supervisor o responsable del contrato podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte de **EL CONTRATISTA** existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que **EL CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

Artículo 18. Protección al medio ambiente. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables en relación con la ejecución de este contrato. Cada parte deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar cualquier impacto ambiental adverso derivado de sus actividades asociadas con este contrato. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar sus operaciones de manera sostenible, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de recursos naturales, minimicen la generación de residuos y fomenten la conservación del medio ambiente.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las normativas medioambientales vigentes relacionadas con su actividad durante la ejecución de la obra. Esto incluye la adhesión a la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, y sus leyes sectoriales, la Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20, junto con su reglamento correspondiente, así como el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, establecido en el Decreto núm. 253-23, en el contexto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

EL CONTRATISTA que incumpla con sus obligaciones ambientales bajo este contrato será responsable de remediar cualquier daño ambiental resultante y asumirá los costos asociados. Además, indemnizará a la institución contratante por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido como consecuencia de dicho incumplimiento. El proveedor del bien, obra o servicio acuerda cooperar plenamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y las instituciones del Estado pertinentes, a fin de proporcionar la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Esta cláusula de obligaciones ambientales permanecerá vigente durante la duración del contrato y sobrevivirá a su terminación.

EL CONTRATISTA se compromete, desde el inicio de las actuaciones del contrato, a implementar medidas preventivas y respetuosas con la legislación ambiental, abordando vertidos y residuos de manera responsable, y notificando al Ministerio de Medio Ambiente cualquier impacto ambiental causado por sus servicios. Durante la ejecución del contrato, se obliga a aplicar continuamente estas medidas preventivas, optimizar el uso de recursos naturales, proteger la flora y fauna circundante, reportar de manera inmediata cualquier incidencia ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante informes detallados, y asegurar que los gestores y/o prestadores de servicios cumplan con las autorizaciones y requisitos establecidos en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos núm. 225-20 y su reglamento de aplicación, la Ley Sectorial de Áreas Protegidas núm. 202-04 y las regulaciones

Handwritten signature and initials: A.P.

SNCC.C.026 – Modelo de Contrato de Ejecución de Obra

ambientales vigentes para garantizar un manejo adecuado y responsable de los residuos generados y de los recursos naturales.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

Artículo 19. Compromiso de fiel ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Párrafo. Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentase algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

Artículo 20. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** a favor de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 200 y 201 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, por un valor equivalente al 4% del monto total adjudicado.

Párrafo. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Artículo 21. Devolución de la garantía de fiel cumplimiento. **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, cuando **EL CONTRATISTA** presente o demuestre, por ejemplo:

- 1) Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones;

Artículo 22. Garantía de vicios ocultos. Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía contra vicios ocultos de las obras ejecutadas a satisfacción de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, que consistirá en **Póliza de Fianza** por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

SNCC.C.026 – Modelo de Contrato de Ejecución de Obra



Párrafo I: La finalidad de esta garantía es asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

Párrafo II: La garantía deberá constituirse por un período de 10 años, contados a partir de la recepción conforme y definitiva de la obra por la institución contratante.

Artículo 23. Indemnidad y Responsabilidad Civil. EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

Párrafo I. En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, EL CONTRATISTA queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, EL CONTRATISTA deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducirse al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los **30 días**.

Párrafo II. EL CONTRATISTA, contratará todos los seguros obligatorios previstos por la normativa vigente para la ejecución de este tipo de trabajo, tales como seguro contra daños a terceros y contra accidentes de trabajo. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos, EL CONTRATISTA deberá realizar los ajustes correspondientes.

Párrafo III. De manera concreta, durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, EL CONTRATISTA suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos. Dicho seguro deberá especificar que el personal de LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, el director responsable de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Artículo 24. Definiciones. En adición a las definiciones previstas en numeral 2) del pliego de condiciones del procedimiento, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA FUNERARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO, REFERENCIA No. JDMER-CCC-LPN-2025-0001, siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Handwritten signature and initials in blue ink.

1) Reporte de medición (cubicación mensual): Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total

SNCC.C.026 – Modelo de Contrato de Ejecución de Obra

de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas⁴.

Párrafo: Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y común.

Artículo 25. Documentos anexos e integrantes del contrato. Los siguientes documentos que constan como anexo en el presente contrato, forman parte integral e insustituible del mismo y **LAS PARTES** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del contrato:

- 1) Pliegos de Condiciones y sus enmiendas, si las hubiere;
- 2) Especificaciones Técnicas;
- 3) Oferta técnica y económica de **EL CONTRATISTA**;
- 4) Presupuesto presentado en la oferta de **EL CONTRATISTA**;
- 5) Garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- 6) Certificado de cuota a comprometer ref. [preventivo];
- 7) Planos aprobados por las autoridades correspondientes (MOPC, Ayuntamiento, etc);
- 8) Planes de manejo ambiental cuando así lo amerite;
- 9) Cronograma de ejecución de actividad de la obra.

Artículo 26. Interpretación del contrato y legislación aplicable. Tanto la interpretación del presente contrato y sus anexos, como su legislación se realizará conforme a las leyes de la República Dominicana.

Artículo 27. Validez y perfeccionamiento del contrato. El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

Párrafo: El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional de **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción conforme al artículo 167 del Reglamento núm. 416-23 y, además, para el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, cuando se haya registrado en la Contraloría General de la República.

Artículo 28. Nulidad del contrato. La suscripción del presente Contrato en violación al régimen de prohibiciones e inhabilidades establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato en cualquier estado que se encuentre, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** o iniciar de oficio la Dirección General de Contrataciones Públicas.

⁴ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)



Artículo 29. Declaración de integridad y prohibición de prácticas corruptas. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, realizado directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Párrafo I: EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.

Párrafo II: EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de servidores o funcionarios de la INSTITUCIÓN CONTRATANTE de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre antisoborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Párrafo IV: EL CONTRATISTA acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata resolución de este contrato conforme el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, haciendo reserva LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de EL CONTRATISTA.

Artículo 30. Fuerza mayor y caso fortuito. Ninguna de LAS PARTES será responsable de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en los términos que define el pliego de condiciones que forma parte integral de este contrato.

Párrafo I: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no incluyen:

- 1) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
- 2) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo II: La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las

A.P.

SNCC.C.026 – Modelo de Contrato de Ejecución de Obra

precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.



Párrafo III: Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATISTA** no concluye la obra en el plazo establecido, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** podrá conceder una prórroga, es decir, extender el plazo de ejecución del contrato por un tiempo razonable y nunca superior al plazo original. Para hacer efectiva esta prórroga, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la solicitud a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** con un mínimo de **30 días** de anticipación al vencimiento del plazo, de no hacerlo, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Párrafo IV: **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Artículo 31. No relación laboral. **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana o la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Artículo 32. Distribución de riesgos. Durante la ejecución de la obra de construcción de la funeraria, las partes acuerdan asignar los riesgos conforme a su capacidad para administrarlos eficientemente. **EL CONTRATISTA** asumirá los riesgos relacionados con la ejecución técnica, calidad de materiales, seguridad en el sitio, cumplimiento de normas y retrasos imputables. **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** asumirá los derivados de decisiones administrativas, modificaciones del alcance, demoras en pagos y disponibilidad del sitio. Ambas partes compartirán riesgos por fuerza mayor, condiciones climáticas extremas y cambios legales imprevistos, comprometiéndose a establecer mecanismos de mitigación que permitan una gestión eficaz y de menor costo para el proyecto.

Artículo 33. Suspensión del contrato. En adición a las causas previstas en el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento núm. 416-23, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado y notificado a **EL CONTRATISTA** por El contrato podrá ser suspendido por causas de fuerza mayor o caso fortuito, incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista, falta de pago por parte de la entidad contratante, órdenes administrativas o judiciales, problemas técnicos imprevistos, falta de disponibilidad del terreno, cambios sustanciales en el alcance del proyecto, o por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que existan razones justificadas que lo ameriten.

Artículo 34. Modificación del contrato. El presente contrato podrá ser modificado de manera unilateral, como ejercicio de la facultad prevista en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, o

[Handwritten signature]
A.P.



por las causas previamente establecidas en el pliego de condiciones, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, se trate de circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el procedimiento de selección y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés general.

Artículo 35. Publicidad de las modificaciones. Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda o adenda al contrato con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y registrarse en la Contraloría General de la República.

Artículo 36. Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

Párrafo I: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

Párrafo II: El acuerdo por **LAS PARTES** para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre **EL CONTRATISTA** y **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a **30 días**, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

Artículo 37. Cesión o Subcontratación del contrato. EL CONTRATISTA podrá subcontratar o ceder la ejecución de servicios hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto de las tareas comprendidas en el contrato, con la previa y expresa autorización de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, quien tendrá un plazo de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la solicitud, para aceptarla o rechazarla.

Párrafo I: El otorgamiento de subcontratos o la cesión parcial del contrato con el previo consentimiento escrito de **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** no eximirá a **EL PROVEEDOR** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato, en el entendido, que el(la) proveedor será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

Handwritten signature and initials: A.P.



Párrafo II: Para fines de cesión del contrato si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, estará en la obligación de informar oportunamente a **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** para ésta conocer las condiciones de esa operación y ponderar si esa operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato y en consecuencia determinar las acciones que pudieran corresponder de acuerdo a la Ley.

Párrafo III: El subcontratista o cesionario no podrá estar en el régimen de prohibiciones e inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones.

Artículo 38. Recepción provisional de obra. Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, **EL CONTRATISTA** hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el **Comité de Compras de la Entidad Contratante y el Equipo de Peritos designado en el pliego de condiciones** quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

Párrafo I: Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

Párrafo II: De existir anomalías, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles⁵, a **EL CONTRATISTA** para que subsane los defectos y proceda, en un plazo⁶ no superior a **30 días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Artículo 39. Recepción definitiva de obra. Una vez corregidas por **EL CONTRATISTA** las fallas notificadas, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Párrafo I: Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Párrafo II: Si el **Comité de Compras de la Entidad Contratante y el Equipo de Peritos designado en el pliego de condiciones** no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

Handwritten signature and initials.

Artículo 40. Cubicación de cierre y liquidación. **EL CONTRATISTA** producirá una cubicación final o de cierre, en los casos de extinción anticipada o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. El supervisor o responsable

⁵ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

⁶ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.

SNCC.C.026 – Modelo de Contrato de Ejecución de Obra

del contrato validará la cubicación final dentro de **Quince (15)** días de recibida, si esta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** determinará el monto a pagar a **EL CONTRATISTA** y procederá conforme al artículo 5 del presente contrato.

Artículo 41. Evaluación de desempeño. Una vez liquidado el contrato, el supervisor o responsable de la contratación deberá evaluar el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el SECP. Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** deberá evaluar el desempeño de la institución contratante.

Párrafo: La evaluación de **LAS PARTES** se realizará con base en los criterios que ha emitido la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y los resultados serán tenidos en cuenta para la priorización de capacitación a los proveedores, contratistas y a las instituciones.

Artículo 42. Extinción del contrato. El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23

Artículo 43. Causas de resolución del contrato. Son causas de resolución del presente contrato:

- 1) La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inicialmente previstas, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes;
- 2) La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia de **EL CONTRATISTA** para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato;
- 3) La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión del proveedor;
- 4) La demora de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y este contrato;
- 5) El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del contrato que resultan esenciales para la satisfacción de su objeto;
- 6) Razones o circunstancias sobrevenidas que puedan afectar el interés general:
 - a) No inició la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante 90 días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, y sin causa justificada;
 - b) No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o ha incumplido en [indicar cantidad de ocasiones debidamente documentadas] las órdenes emitidas por la Supervisión;
 - c) Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de [la Institución Contratante]
 - d) Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
 - e) Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.



Artículo 44. Penalidades. En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones del contratista por causas imputables a éste, la **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** comunicará al contratista que tiene un plazo de 30 días hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario podrá deducirle el 1 % del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago de cubicación que corresponda o de la liquidación final. Si llegado el plazo de los 30 días hábiles el proveedor aún no cumple con el requerimiento, el **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del contrato.

Artículo 45. Responsabilidad de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente, conforme establece el artículo 191 del Reglamento núm. 416-23.

Artículo 46. Idioma. El presente Contrato ha sido redactado en idioma castellano o español, por tanto, toda la notificación y documentos que intercambien **EL CONTRATISTA** y **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberán ser presentados en este idioma.

Artículo 47. Compromiso de Confidencialidad. A partir del presente Acuerdo, toda la información de carácter confidencial debe mantenerse bajo secreto profesional y no divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso y escrito de las partes.

Párrafo I: La **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** garantizará que las partes intervinientes y que interactúen con los datos personales en la contratación, se comprometan a respetar la confidencialidad de los mismos.

Párrafo II: La expresión “información confidencial” abarca todas y cada una de las informaciones o datos que sean suministrados por la **INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, sin consentimiento, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes: **i)** información de cualquier tipo que se encuentre disponible físicamente o en sistemas de datos o tecnológicos, dispositivos o memorias de almacenamiento; **ii)** información que se refiera a datos, estrategias operativas, manuales, planes, establecido en todo o en parte mediante cualquier tipo de soporte; **iii)** información relativa a proyectos, políticas en general, procedimientos, comunicaciones, informes, base de datos, ideas, conceptos, listados de proveedores y ciudadanos; **iv)** información de índole financiera, tributaria, legal, administrativa, como estados financieros, contratos y/o acuerdos, **e v)** información que haya sido recibida de cualquier otra forma, ya sea oral, en gráficos o escrita, registros, informes o de una forma tangible o intangible.

Handwritten signature and initials: A.P.

Artículo 48. Sobre los Conflictos de Interés. Las partes declaran al momento de suscribir el presente contrato que no existe la participación de familiares o conocidos con intereses particulares o financieros que pudieran poner en riesgo la imparcialidad e independencia del objeto del contrato. Tanto **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** como la otra parte garantizarán total integridad y transparencia de los agentes que intervienen en la ejecución y las responsabilidades asumidas por estas, como medida de prevención.



Párrafo I: Como medida de prevención y detención, **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE** deberá realizar la debida diligencia para garantizar la transparencia en la contratación. De igual forma, **INSTITUCIÓN CONTRATANTE** y su personal al servicio, que pudieran comprometer su imparcialidad e independencia, declararán cuando exista relación de parentesco entre ellas o de otra índole que pueda generar conflictos de interés al momento de la suscripción del presente contrato.

Asimismo, **INVERSIONES ALPIC, SRL**, declara en el presente que no existe ninguna relación directa de parentesco entre sus representantes con el personal administrativo referido en el párrafo anterior, que pueda tener algún tipo de conflicto de interés presente o eventual.

Párrafo II: En caso de existir algún vínculo de los mencionados, deberán completar los formularios en el que consten las medidas a tomar de prevención de riesgos, a fin de que ambas partes garanticen la transparencia de la relación contractual y postcontractual.

Artículo 49. Régimen de solución de controversias. **LAS PARTES** acuerdan que ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del presente Contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al **Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.**

Artículo 50. Domicilio de elección y notificaciones. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que constan en la parte introductoria de este Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

Párrafo: Todo aviso, solicitud o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

Artículo 51. Gastos legales del contrato. Los gastos legales de la notarización del contrato serán cubiertos por **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**.

Artículo 52. Acuerdo íntegro. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, dado en **El Rubio, Municipio San José de Las Matas, Provincia Santiago** de la República Dominicana, a los **Veintidós (22) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco (2025)**.

Handwritten signature and initials in blue ink, including the letters 'A.P.' below the signature.

Por LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO



IBANOVA DILERKA RAMOS DE REYES
DIRECTORA



Por INVERSIONES ALPIC, SRL

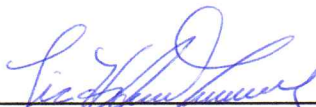


ANDRÉS G. PICHARDO A
GERENTE/REPRESENTANTE



YO, LIC. HERIBERTO ANTONIO MEDINA MARTINEZ, Notario Público de los del número para el Municipio de San José de Las Matas, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el No. 7717, con mi estudio profesional abierto en la Calle 27 de Febrero esquina No.109, ciudad y municipio de San José de las Matas, provincia Santiago, República Dominicana, **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden han sido puesta en mi presencia, y estudio indicado, libre y voluntariamente, en señal de aprobación del contenido del presente acto por los señores **Ibanova Dilerka Ramos de Reyes**, en nombre y representación de la Junta de Distrito Municipal El Rubio y **Andrés Guillermo Pichardo Álvarez**, en nombre y representación de Inversiones Alpic SRL, los cuales me declaran que esa es la forma como acostumbran firmar en todos sus actos tanto públicos como privados y son personas que han sido identificadas por nosotros por la presentación de sus respectivas Cédulas de Identidad y Electoral y a quienes doy fe de conocer.

En el municipio de San José de las Matas, provincia Santiago, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025). –



LIC. HERIBERTO ANTONIO MEDINA MARTINEZ
NOTARIO PÚBLICO



SNCC.C.026 – Modelo de Contrato de Ejecución de Obra

SNCC.C.026 – Modelo de Contrato de Ejecución de Obra

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
5.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Referencia:		

CONTROL DE CAMBIOS:

Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias:

No hay nada escrito después de esta línea



Dirección General de Contrataciones Públicas

Carlos Ernesto Pimentel - Director General (05/03/2024 09:10 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/c8a1b197-a0f1-4f5f-8351-2764f8c1a080>





1.-POR CUANTO: INVERSIONES ALPIC SRL. Con su RNC: 131153933 con domicilio y asiento social en la C/ MANUEL MARIA VALENCIA NO. 17, LOCAL NO. 9, SECTOR: LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día **21 DE ABRIL DEL 2025** a la Compañía **SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 29/100 (RD\$633,410.29)**, EQUIVALENTE AL **4% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA, QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 16/100 (RD\$15,835,257.16)**.

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA FUNERARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO, SEGUN REF. JDMER-CCC-LPN-2025-0001.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** con Vigencia desde **21 DE ABRIL DEL 2025** hasta **21 DE ABRIL DEL 2026**.

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la Republica Dominicana, en su artículo 67 y en virtud de la vigencia acordada, en el caso que le impida a INVERSIONES ALPIC SRL, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 29/100 (RD\$633,410.29)**, EQUIVALENTE AL **4% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 16/100 (RD\$15,835,257.16)**. Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día **21 DE ABRIL DEL 2025**.



SNCC.C.026 – Modelo de Contrato de Ejecución de Obra

SNCC.C.026 – Modelo de Contrato de Ejecución de Obra

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
5.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Referencia:		

CONTROL DE CAMBIOS:

Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias:

No hay nada escrito después de esta línea



Dirección General de Contrataciones Públicas

Carlos Ernesto Pimentel - Director General (05/03/2024 09:10 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/c8a1b197-a0f1-4f5f-8351-2764f8c1a080>



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
PRESUPUESTO

No. DGP-SAL-2024-002135

7 de noviembre de 2024

Señora
IBANOVA RAMOS DE REYES
Directora Municipal
Junta de Distrito Municipal El Rubio
Su despacho.

Distinguida señora Directora:

Cortésmente, tenemos a bien **CERTIFICAR** que, de los recursos asignados al Poder Ejecutivo en el Presupuesto General del Estado 2024, le será otorgado a la **Junta de Distrito Municipal El Rubio** un monto de **RD\$16,644,414.50** (dieciséis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos con 50/100), que serán utilizados en la construcción de una funeraria municipal.

La presente certificación se expide en atención a la comunicación PR-IN-2024-26804, recibida el 30 de octubre de 2024, del Ministerio Administrativo de la Presidencia y al oficio S/N de ese Ayuntamiento, recibido el 05 de noviembre de 2024, anexos a la presente.

Con sentimientos de consideración, le saluda,

Atentamente,



JOSÉ RIJO PRESBOT
Viceministro de Presupuesto, Contabilidad y Contrataciones
Director General de Presupuesto



C.c.: Andrés Bautista García, Ministro Administrativo de la Presidencia.

JRP/LC/pa





Junta de Distrito Municipal El Rubio
Despacho de la Directora

05 de noviembre 2024

A : José Rijo Presbot
Director General de Presupuesto

De : Junta de Distrito Municipal El Rubio

Asunto : Solicitud de Certificación

Muy cortésmente me dirijo a su institución con la finalidad de solicitarle una certificación por el monto correspondiente a la asignación extraordinaria de **RD\$16,644,414.50 (dieciséis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos con 50/100)**, aprobada por el Gobierno Central a nuestra institución para la **Construcción de una Funeraria Municipal**, según oficio **No.PR-IN-2024-26804**.

Muy cordialmente se despide,


Ibanova Ramos de Reyes
Directora Municipal



UNA GESTIÓN COMPROMETIDA CONTIGO, CON SOLUCIONES EN BENEFICIO PARA TODOS.
Carretera Antonio Guzmán No.85, El Rubio, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom. Telf.(809)240-8202,
Email: juntadistritalelrubio@gmail.com,
RNC 4-30-04770-8



**** Acuse de Recibo ****
Recibido por: Ramírez, Elena Audora
En fecha: 05-nov-2024 a las 11:16:04
Destino: Dirección General
Cantidad de Anexos: 1
<https://corex.digepres.gob.do/ConsultaCorrespExterna/>
Código No: DGP-ENT-2024-004526
Contraseña: 318F188B
Para pregunta o inquietud
Tel. 809-687-7121



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

PR-IN-2024-26804

Martes, 29 de octubre de 2024

Señor:

José Rijo

Director General

Dirección General de Presupuesto

Su Despacho. -

Distinguido Director General:

Cortésmente, nos dirigimos a usted para informarle que, a la **Junta del Distrito Municipal El Rubio**, el Señor Presidente de la República le autorizó la suma de **RDS\$16,644,414.50** (dieciséis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos con 50/100), con la finalidad de ser utilizados en la construcción de una funeraria.

Esta aclaración la hacemos con el fin de que la DIGEPRES pueda otorgar la certificación de apropiación disponible por el monto total, para el periodo 2025, que les permitirán iniciar el proceso correspondiente de las obras del proyecto. Dicho compromiso será asumido a través de los fondos especiales del Sr. Presidente

Atentamente,

Andrés Bautista García

Ministro Administrativo de la Presidencia



ABG/vc



**** Acuse de Recibo ****
Recibido por: Florián Florián, Edigen Manuel
En fecha: 30-oct-2024 a las 16:08:20
Destino: Dirección General
Cantidad de Anexos: 0
<https://corex.digepres.gob.do/ConsultaCorrespExterna/>
Código No: DGP-ENT-2024-004500
Contraseña: C3CD99AA
Para pregunta o inquietud
Tel. 809-687-7121
correspondencia@dinenres.ondp.do





Junta de Distrito Municipal El Rubio

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Ref. JDMER-CCC-LPN-2025-0001

En el salón de actos de la **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**, Carretera Antonio Guzmán No.85, El Rubio, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., donde operan las oficinas administrativas de esta Junta de Distrito, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del 07 de abril de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Sra. Ibanova Dilerka Ramos De Reyes**, Directora y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el **Sr. Américo De Jesús Zarzuela Fernández**, Consultora Jurídico; el **Sr. Luis Gabriel Checo Esteves**, Enc. Financiera de esta Alcaldía Municipal; el **Sr. Elvis Antonio Gómez Peralta**, Encargado de la Unidad de Planificación; y la **Sra. Dilenia Peralta Ureña**, Encargado de la Unidad de Libre Acceso a la Información Pública; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Asesor Jurídico del Comité, **Sr. Américo De Jesús Zarzuela Fernández**, verifico que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta del Comité, **Sra. Ibanova Dilerka Ramos De Reyes**, tomo la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre el resultado del Procedimiento por Comparación de Precios de Ref. JDMER-CCC-LPN-2025-0001, llevado a cabo para la **“CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO”**.

RESULTA: Que el día ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**, realizó un llamado público y abierto a través de los portal <https://juntadistritalelrubio.gob.do/>, y por el Portal de Compras y Contrataciones Públicas, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento bajo Licitación Publica Nacional para la **“CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO”**. Identificado con el número de referencia JDMER-CCC-LPN-2025-0001.

RESULTA: Que la **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**, acogiéndose a las recomendaciones de la circular NúmJDMER-01-2025 emitida en fecha veinte de marzo del año dos mil veinte (2020) por esta Junta Distrital, sobre la Construcción de una Funeraria; procedió el día diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025) a realizar la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B); así como también la apertura de las ofertas técnicas del (Sobre A) presentadas por los oferentes oferente:



Junta de Distrito Municipal El Rubio

1. **EMPREAS RHAMY, EIRL.**
2. **SYMETHIUM SERVICES PLUS, SRL.**
3. **CREINSA CONSTRUCTORA, SRL.**
4. **FELIX ANTONIO LANTIGUA MONTAÑO.**
5. **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL.**
6. **DSMG ARQUITECTOS E INGENIEROS, SRL.**
7. **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA.**
8. **INMOBILIARIA SIXTO 23, SRL.**
9. **CONSTRUTORA CAMPOS RODRIGUEZ, SRL.**
10. **I.O.C. INGENIERIA OBRAS CIVILES, SRL.**
11. **INVERSIONES FAMARBO, SRL.**
12. **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, SRL.**
13. **OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ.**
14. **EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL.**
15. **INVERSIONES ALPIC, SRL.**
16. **BIGEX GROUP, SRL.**

Lo anteriormente indicado se realizó en presencia del **LIC. HERIBERTO ANTONIO MEDINA MARTINEZ, ABOGADO NOTARIO PUBLICO**, de los del número para el municipio de San José de las Matas, con mi estudio profesional abierto en la calle 27 de Febrero esquina Mella No.109, ciudad y municipio de San José de las Matas, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el Número (7717); conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades del Procedimiento de Licitación Publica Nacional Núm. **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), instrumentado por el referido Abogado Notario Público.

RESULTA: A que las Ofertas Económicas (Sobres B) de los oferentes: **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL; CREINSA CONSTRUCTORA, SRL; DSMG, ARQUITECTOS E INGENIEROS, EIRL; I.O.C. INGENIEROS DE OBRAS CIVILES, SRL; INMOBILIARIA SIXTO 23, SRL; MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA; OSVALDO VALENTIN VALERA JIMÉNEZ; EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO, TRYSE, SRL y INVERSIONES ALPIC, SRL**, se mantendrán selladas bajo custodia del Notario Público; hasta las doce y cincuenta horas del mediodía (01:00 pm) del día lunes treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), momento establecido para las aperturas de las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que resulten habilitados para tales fines.

RESULTA: A que las Ofertas Técnicas (Sobres A) fueron entregadas al Departamento de Compras de la institución para que los entregue a los peritos designados, señores **ANNIS LUCIA AZCONA JAQUES, ELVIS ANTONIO GÓMEZ PERALTA Y YOEL MIESES REYES**, a los fines de realizar la evaluación económica de las propuestas presentadas por los oferentes:

1. **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL**
2. **CREINSA CONSTRUCTORA, SRL**
3. **DSMG, ARQUITECTOS E INGENIEROS, EIRL**



Junta de Distrito Municipal El Rubio

4. I.O.C. INGENIEROS DE OBRAS CIVILES, SRL
5. INMOBILIARIA SIXTO 23, SRL
6. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
7. OSVALDO VALENTIN VALERA JIMÉNEZ
8. EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO, TRYSE, SRL
9. INVERSIONES ALPIC, SRL

RESULTA: Que en fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), los peritos designados para el presente proceso de contratación procedieron a realizar el informe de evaluación final, en el que establecen lo siguiente:



Junta de Distrito Municipal El Rubio

3. Evaluación de credenciales

EVALUACIÓN DEL SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA)									
CRITERIO A EVALUAR	OFERENTES								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033),	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra [no subsanable]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [no subsanable]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de la Seriedad de la Oferta. [Subsanable] ¹ .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. Resultado de la evaluación: Se adjudica el Oferente INVERSIONES ALPIC, SRL, por haber presentado la mejor Oferta, y que se adapta a los requisitos técnicos y económicos que se describen en el Pliego de Condiciones, de este procedimiento.									

¹ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.



Junta de Distrito Municipal El Rubio

RESULTA: Que el referido informe realizado por los peritos designados, y basados en la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes: 1) INVERSIONES ALPIC, SRL recomiendan lo siguiente:

“6. Recomendaciones

En vista de lo antes expuesto y de conformidad con la metodología de evaluación técnica de puntuación mínima de 80 puntos para este procedimiento JDMER-CCC-LPN-2025-0001, definidas en los Términos de Referencia 12.1.2 EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA, se recomienda la habilitación del oferente INVERSIONES ALPIC, SRL para la apertura de su oferta económica”.

RESULTA: Que en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), mediante el Acta Núm. 0001, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el Informe Técnico Final de Ofertas Técnicas (Sobres A), en el cual se indica lo siguiente:

“PRIMERO: APROBAR el Informe Final elaborado por los peritos **ANNIS LUCIA AZCONA JAQUES, ELVIS ANTONIO GÓMEZ PERALTA Y YOEL MIESES REYES**, referente a la evaluación técnica de las ofertas (Sobres A) presentadas por los oferentes:

1. **EMPREAS RHAMY, EIRL.**
2. **SYMETHIUM SERVICES PLUS, SRL.**
3. **CREINSA CONSTRUCTORA, SRL.**
4. **FELIX ANTONIO LANTIGUA MONTAÑO.**
5. **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL.**
6. **DSMG ARQUITECTOS E INGENIEROS, SRL.**
7. **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA.**
8. **INMOBILIARIA SIXTO 23, SRL.**
9. **CONSTRUTORA CAMPOS RODRIGUEZ, SRL.**
10. **I.O.C. INGENIERIA OBRAS CIVILES, SRL.**
11. **INVERSIONES FAMARBO, SRL.**
12. **SERVICIOS MULTIPLES & DE INVERSION BAMDERLAM, SRL.**
13. **OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ.**
14. **EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL.**
15. **INVERSIONES ALPIC, SRL.**
16. **BIGEX GROUP, SRL.**

En el procedimiento por Licitación Publica Nacional de Ref. JDMER-CCC-LPN-2025-0001 para la “CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA”.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados de conocer la propuesta económica de los oferentes: **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL; CREINSA CONSTRUCTORA, SRL; DSMG, ARQUITECTOS E INGENIEROS, EIRL; I.O.C. INGENIEROS DE OBRAS CIVILES, SRL; INMOBILIARIA SIXTO 23, SRL; MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA; OSVALDO VALENTIN VALERA JIMÉNEZ; EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO, TRYSE, SRL y INVERSIONES ALPIC, SRL**, por cumplir con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en los Términos de Referencia de fecha veinte (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) que rigen el presente procedimiento para la “CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA”.



Junta de Distrito Municipal El Rubio

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** notificar al oferente **1) MAGNA MOTORS, S.A** los resultados de esta etapa del procedimiento por Comparación de Precios de Ref. **JDMER-CCC-LPN-2025-0001** para la **"COSNTRUCCION DE UNA FUNERARIA"**.

CUARTO: ORDENAR que la presente Acta sea publicada en el portal <https://juntadistritalelrubio.gob.do/>, y por el Portal de Compras y Contrataciones Públicas.

RESULTA: Que la JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO, acogándose a las recomendaciones de la circular Núm. **JDMER-01-2025** emitida en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) por esta Junta de Distrito, sobre la Construcción de una Funeraria y celebrar sus actos de apertura de manera presencial y simultánea para los oferentes, a la apertura y lectura de la oferta económica habilitada presentada por los oferentes **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL; CREINSA CONSTRUCTORA, SRL; DSMG, ARQUITECTOS E INGENIEROS, EIRL; I.O.C. INGENIEROS DE OBRAS CIVILES, SRL; INMOBILIARIA SIXTO 23, SRL; MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA; OSVALDO VALENTIN VALERA JIMÉNEZ; EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO, TRYSE, SRL y INVERSIONES ALPIC, SRL. Lo anteriormente indicado se realizó presencial y en presencia del LIC. HERIBERTO ANTONIO MEDINA MARTINEZ, ABOGADO NOTARIO PUBLICO, de los del número para el municipio de San José de las Matas, con mi estudio profesional abierto en la calle 27 de Febrero esquina Mella No.109, ciudad y municipio de San José de las Matas, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el Número (7717); conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades Actualizado del Procedimiento Licitación Publica Nacional Núm. **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**; de fecha treinta y uno (31) de marzo del año en curso, instrumentado por el referido Abogado Notario Público.**

RESULTA: Que el día seis (06) de abril del año dos mil veinticinco (2025), los peritos designados, emitieron el Informe de Evaluación de Oferta Económica del Procedimiento por Licitación Publica Nacional de Ref. **JDMER-CCC-LPN-2025-0001** llevado a cabo para la **"CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA"** en el cual establecen losiguiente:

"(...) 4. Observaciones

En los términos de referencia de este procedimiento se había descrito la información indispensable para la evaluación de la oferta económica. En ese orden, el numeral 14 sobre "evaluación de la oferta económica más conveniente", dispone que se le asignara un puntaje de 100 a la oferta que más se adapte a las especificaciones técnicas y económicas de dicho procedimiento, obteniendo el oferente **INVERSIONES ALPIC, SRL**, el presente resultado. saber:

Item	Oferente	Cantidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS(RD\$)	Precio Unitario Final(RD\$)	PTPi, Puntaje Total del Oferente
1	INVERSIONE S ALPIC, SRL	1	15,813,128.67	22,128.49	15,835,257.16	96

De igual forma se procede evaluar su contenido, y analizar el cumplimiento de todos los demás requisitos legales indicados en los términos de referencia, como previamente se indicó en el numeral 15 sobre criterios de adjudicación.



Junta de Distrito Municipal El Rubio

Siendo así, en el numeral 11.2. exigía: a) formulario de oferta económica (SNCC.F.033); B) la garantía de seriedad de la oferta correspondiente al 1% del monto de su oferta, la cual debe ser una fianza y su vigencia debe ser de 30 días contados a partir de la presentación de su oferta; y c) que la moneda en que debe ser presentado todo lo anterior es en pesos dominicanos.

La razón social **INVERSIONES ALPIC, SRL** presentó dos documentos al Comité de Compras: **i)** formulario de oferta económica y **ii)** la garantía de seriedad de la oferta. En cuanto al primer documento, no se evidencia ninguna irregularidad con el término de referencia, toda vez que posee la descripción del procedimiento, el precio unitario, el ITBIS, y el precio unitario final. De igual forma, cuenta con la firma y el sello del representante de la razón social **INVERSIONES ALPIC, SRL** y la moneda referida es el peso dominicano, además en la evaluación de oferta según el criterio combinado, obtuvo la puntuación de 96.

Sobre el segundo documento, se estará desarrollando en el siguiente punto 5.

5. Análisis de Garantía de Seriedad de la Oferta.

En cuanto a la garantía de seriedad de la oferta la razón social **INVERSIONES ALPIC, SRL** presentó un documento firmado y sellado por "Sura Seguros", en donde se indica que en fecha 11 de marzo de 2025 solicitó una fianza por valor de "**DOS CIENTOS MIL CON 00/100 RD\$200,000.00**", para responder a la obligación siguiente "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA JDMER-CCC-LPN-2025-0001**". (Formatos del texto original)

Además, se establece que la fianza "deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**, y tiene fecha de vigencia desde el **17/03/2025 al 17/03/2026**". (Formato del texto original).

La garantía presentada cumple con lo requerido y el monto establecido como Garantía de Seriedad de Oferta."

RESULTA: Que en el citado Informe de Evaluación de Oferta Económica los peritos actuantes recomiendan:

"6. Recomendaciones

Basados en nuestra evaluación de la propuesta presentada por el oferente, recomendamos lo siguiente en este informe final:

Recomendamos adjudicar al proveedor **INVERSIONES ALPIC, SRL**, por haber cumplido con todos los requerimientos exigidos en este proceso y por presenta la menor propuesta económica."

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 con modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, estipula que la "**Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores**".



Junta de Distrito Municipal El Rubio

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: A que el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, establece que:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la precitada Ley, contempla que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 99, del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del aludido Reglamento, ordena:

“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

CONSIDERANDO: Que de igual modo en su artículo no 103 el Reglamento de Aplicación, estipula que: *“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que es obligación de la **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior

Carretera Antonio Guzmán No.85, El Rubio, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom.

Telf. (809)240-8202, Email: juntadistritalelrubio@gmail.com,

RNC 4-30-04770-8

Página 8 de 8



Junta de Distrito Municipal El Rubio

modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Circular Núm. AMM-02-2024 emitida por este Ayuntamiento en fecha seis (06) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El requerimiento emitido por UOCC de este **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Acta No. **JDMER-2025-0001** de Aprobación del Procedimiento de Selección, Especificaciones Técnicas y Designación de Peritos de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) del procedimiento Licitación Publica Nacional Núm. **JDMER-CCC-LPN-2025-0001** para la **"CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA"**.

VISTO: Los Términos de Referencia del Procedimiento por Comparación de Precios Núm. **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, llevado a cabo para la **"CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA"**.

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha dieciseis (16) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), emitido por los peritos designados, señores **ANNIS LUCIA AZCONA JAQUES, ELVIS ANTONIO GÓMEZ PERALTA Y YOEL MIESES REYES**.

VISTA: El Acta No.1, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, de Aprobación del Informe final de evaluación de ofertas técnicas (Sobre A) de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica (Sobre B) de fecha seis (06) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), emitido por los peritos designados, señores **ANNIS LUCIA AZCONA JAQUES, ELVIS ANTONIO GÓMEZ PERALTA Y YOEL MIESES REYES**.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar lassiguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Oferta Económica y recomendación de adjudicación de los Peritos técnicos designados; señores **ANNIS LUCIA AZCONA JAQUES, ELVIS ANTONIO GÓMEZ PERALTA Y YOEL MIESES REYES**, referente a la fase de evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha seis (06) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025) relativo al procedimiento por Licitación Publica Nacional de Ref. **JDMER-CCC-LPN-2025-0001** para la **"CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA"**.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** al oferente **INVERSIONES ALPIC, SRL, RNC: 131153933; RPE: 46509** por un monto de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 16/100 CENTAVOS (RD\$15,835,257.16), impuestos incluidos;** el procedimiento por Licitación Publica Nacional de Ref. **JDMER-CCC-**



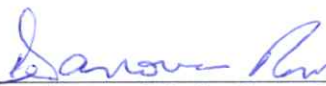
Junta de Distrito Municipal El Rubio

LPN-2025-0001 para la "CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA".

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** notificar el resultado de este procedimiento por Licitación Pública Nacional de Ref. **JDMER-CCC-LPN-2025-0001** para la "CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA".

CUARTO: ORDENAR que la presente Acta sea publicada en el portal <https://juntadistritalelrubio.gob.do/>, y por el Portal de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida estas resoluciones se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Sra. Ibanova Dilerka Ramos De Reyes
Directora Distrital
Presidente

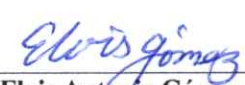



Sr. Américo De Jesús Zarzuela Fernández
Consultora Jurídico


Sr. Luis Gabriel Checo Esteves
Enc. Administrativo y Financiero



Sra. Dilenia Peralta Ureña
Unid. Libre Acceso a la Información


Sr. Elvis Antonio Gómez Peralta
Encargado de Planificación



No. EXPEDIENTE
JDMER-CCC-LPN-2025-0001
No. DOCUMENTO
0001

Junta de Distrito Municipal EL Rubio

28 de enero de 2025

Página 1 de 1

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Convocatoria a Licitación Pública Nacional

Referencia del Procedimiento: (JDMER-CCC-LPN-2024-0001)

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Junta de Distrito Municipal El Rubio en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), invita a todas las empresas interesadas a presentar propuestas para la Proceso bajo el método de Licitación Publica Nacional para la Construcción de una Funeraria en el Distrito Municipal El Rubio.

Los interesados en retirar el pliego de condiciones específicas deberán dirigirse a Junta de Distrito Municipal El Rubio ubicada en la Av. Antonio Guzmán No.85, El Rubio, San José de las Matas; en el horario de (09 de la mañana a 2 de la tarde) de lunes a viernes, , a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 17 de marzo de 2025, en presencia de Notario Público, en Junta de Distrito Municipal El Rubio

Todos los interesados deberán registrarse en el **Registro de Proveedores del Estado** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

IBANOVA DILERKA RAMOS DE REYES

Directora



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino

SNCC.D.001



No. EXPEDIENTE
JDMER-CCC-LPN-2025-0001
No. DOCUMENTO
0001

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO
SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
 UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

29 de enero de 2025

Página 1 de 1

No. Solicitud: **0001**

Objeto de la compra: **Construcción de una Funeraria Distrito Municipal El Rubio.**

Rubro:

Planificada: No

Detalle

Ítem	Código	Cuenta presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1			FUNERARIA DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO	UND	1	16,644,414.50	16,644,414.50
						Total:	16,644,414.50

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Distrito Municipal El Rubio	1	30 de abril de 2025

Annis Arzama
 Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



[illegible][illegible]

SNCC.D.002



No. EXPEDIENTE
JDMER-CCC-LPN-2025-0001
No. DOCUMENTO
0001

Junta de Distrito Municipal EL Rubio
CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

23 de enero de 2025

REQUERIMIENTO : Ibanova Ramos de Reyes

REFERENCIA : JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Yo, Sr. **Luis Gabriel Checo Esteves**, en mi calidad de Encargado Administrativa y Financiera de la Junta de Distrito Municipal El Rubio.

CERTIFICO:

Que, amparado en la Certificación de fondos emitida por el Ministerio Administrativo de la Presidencia y la Liga Municipal Dominicana al Ayuntamiento Municipal de Neiba y fondos disponibles en el Ayuntamiento, esta Dirección Administrativa-Financiera, damos constancia de que cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año 2025 y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **ENERO 2025**

para la contratación que se especifica a continuación:

GESTIÓN DE LA CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA PARA EL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Ítem	Código	Cuenta presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	01	12.03.6.04.1.01	CONSTRUCCION FUNERARIA MUNICIPAL EL RUBIO	Unidad	1	16,644,414.50	16,644,414.50
						Total:	16,644,414.50

PRESUPUESTO: Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorces Pesos con 50/100

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Licitación Pública Nacional**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

Sr. Luis Gabriel Checo Esteves
 Tesorero

/UR.09.2019



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia 1 – Agregar Destino



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO



**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS BAJO
LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS. JDMER-CCC-LPN-2025-0001

EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO RODRIGUEZ
República Dominicana
23 DE ENERO DE 2024

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección	4
3. Especificaciones técnicas.....	4
4. Presupuesto base o valor referencial.....	18
5. Proyecto constructivo o anteproyecto.....	19
6. Lugar de ejecución de la obra.....	20
7. Tiempo de ejecución de la obra.....	20
8. Cronograma de actividades.....	20
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	21
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	21
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	22
10. Documentación a presentar.....	22
11. Contenido de la oferta técnica.....	23
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	23
11.1.1 Credenciales:	23
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]	24
11.2 Contenido de la Oferta Económica	26
11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	28
12. Metodología de evaluación	28
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	28
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	29
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	31
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	31
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	33
12.3 Criterio de adjudicación	33
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	34
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	34
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	34
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	35
4. Debida diligencia	36
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	37
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	37
7. Confidencialidad de la evaluación	38
8. Desempate de ofertas	38
9. Adjudicación.....	38
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	38
11. Adjudicaciones posteriores.....	39
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	39
1. Plazo para la suscripción del contrato	40
2. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	40
3. Gastos legales del contrato:	40
4. Vigencia del contrato.....	40

5.	Supervisor o responsable del contrato.....	40
6.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	41
7.	Suspensión del contrato	41
8.	Modificación de los contratos	41
9.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	41
10.	Condiciones de pago y retenciones	42
11.	Subcontratación.....	44
12.	Recepción de obras	44
13.	Garantía de vicios ocultos para obras	45
14.	Finalización del contrato.....	45
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	45
16.	Penalidades por retraso.....	46
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	46
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		46
1.	Siglas y acrónimos	46
2.	Definiciones	47
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	49
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	49
5.	Marco normativo aplicable.....	50
6.	Tratado internacional de libre comercio o cooperación	51
7.	Interpretaciones.....	51
8.	Idioma.....	52
9.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	52
10.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	52
11.	Derecho a participar	53
12.	Prácticas prohibidas.....	53
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	54
14.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	55
15.	Contratación pública responsable	55
16.	Firma digital	56
17.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	56
18.	Comité de seguimiento	¡Error! Marcador no definido.
19.	Gestión de riesgos.....	¡Error! Marcador no definido.
20.	Anexos documentos estandarizados.....	57

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Junta de Distrito Municipal El Rubio a raíz de una donación del gobierno Central esta realizando una convocatoria a Licitación Publica Nacional para la construcción de una Funeraria en El Distrito Municipal el Rubio, ubicado en San José de las Matas, Santiago Rodríguez. Dichos fondos fueron asignado bajo la siguiente resolución: DGP-SAL-2024-002135 de DGP d/f 7/11/24 Dicha donación fue recibida por parte de la Dirección General de Presupuesto en fecha siete de noviembre del 2024, donde nos indican que de parte del Gobierno Central a través del Ministerio Administrativo de la Presidencia nos han aportado Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorces Pesos con 50/100 (RD\$16, 644,414.50).

Este procedimiento de contratación pública cuenta con la aprobación del Código SNIP DGP-SAL-2024-002135 de DGP d/f 7/11/24 por responder a la naturaleza de proyecto de inversión pública.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la/el **Construcción de una Funeraria en la Junta de Distrito El Rubio** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **81101513** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial

3. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas¹ de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

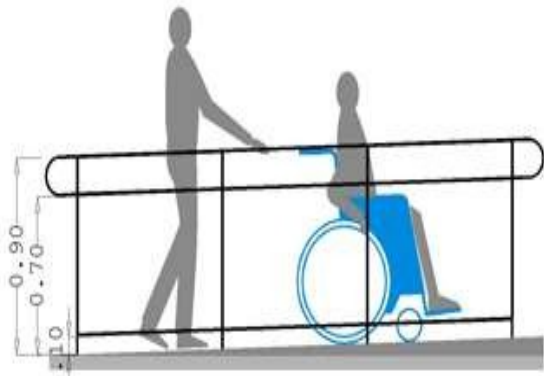
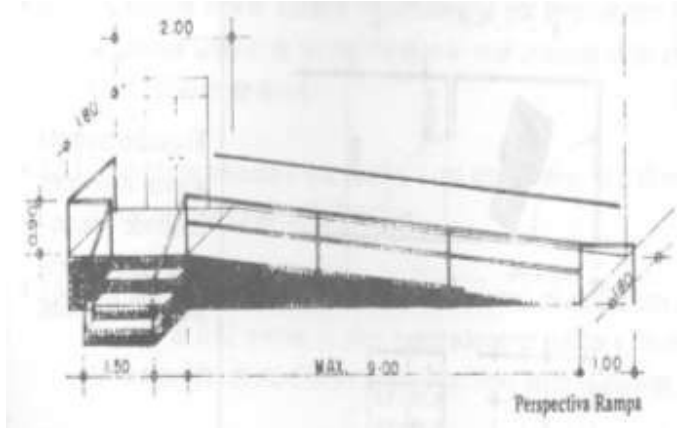
¹ En las especificaciones técnicas se podrá establecer criterios de sostenibilidad para la ejecución del contrato, mediante los cuales mediante pueda requerir a las oferentes la implementación en el proyecto de obras de uso de materiales, insumos y productos que permitan un menor impacto medioambiental, un uso más eficiente de los fondos considerando los costos asociados a lo que se va a contratar y la incorporación de prácticas laborales que reducir desigualdades sociales incluir grupos desfavorecidos, promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL		
CATEGORÍAS	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
	ENTORNO FISICO	
Área Perimetral	Rampa pavimento - contén	Pendiente máxima de la rampa 8% y terminar en "0" con el pavimento. Señalización vertical o en planta, con el símbolo internacional de accesibilidad.
	Estacionamiento reservado a personas con discapacidad exterior(calle) señalizado	Dos espacios delimitados con colores resaltantes y señalizados próximos a la entrada principal.
	Textura en la acera	Textura antideslizante o violinada.
	Aceras libres de obstáculos	Postes, letreros, filtrantes y árboles.
	Señalética adecuada	Símbolo internacional de Accesibilidad, logo con fondo azul y caricatura en blanco
Entrada a las instalaciones	Estacionamientos interior (uno por cada 50) reservados a personas con discapacidad señalizado (vertical y horizontal)	Ancho mínimo del estacionamiento 3.50 m x 5.00 m. Ubicación próximo a la entrada.
	Rampas con pendiente, textura y barandas adecuadas (si lo amerita)	Pendiente máxima de rampa 8%. Colocación de baranda a longitud mayor de 3:00 m.
	Pavimento en buen estado	Considerar un pavimento adecuado sin baches o aposamiento de agua.
Pasillos	Ancho adecuado	Ancho mínimo adecuado 1.20 m
	Altura de los salientes o letreros	Colocación de salientes (letreros, lámparas y otros objetos) a una altura mínima de 2.10 m.
	Iluminación media o alta	Existencia de iluminación alta ya sea natural o artificial
	Piso con textura antiresbalante	Textura rugosa sin colocación de primer o cera
	Barras de apoyo en paredes	Barras de apoyo en las paredes a 90 cm de altura medidos desde el suelo
Puertas interiores	Puertas con tiradores de palanca	Colocación de puertas de fácil apertura.
	Giro hacia afuera	Identificar los marcos con colores resaltados
	En caso de presencia de Puertas Corredizas	Rieles no deberán sobrepasar el nivel de piso.
	Hueco libre mínimo de 90 cm	Ancho libre de paso mínimo 85 cm.
Baños	Puerta abatible o que abra hacia afuera, señalizada.	La puerta de entrada tiene 90 cm de ancho libre de lado a lado después de abierta la puerta hasta su tope.
	Barras de apoyo laterales al Inodoro	Barras de apoyo abatible con 79 cm de largo y 80cm de alto (medidos desde el piso hasta la conexión con la pared). Barras de apoyo fija a 80 cm de altura medidas desde el piso.
	Lavamanos de mural con grifería monomando o de fácil acceso	Grifos accesibles de palanca o sensor.

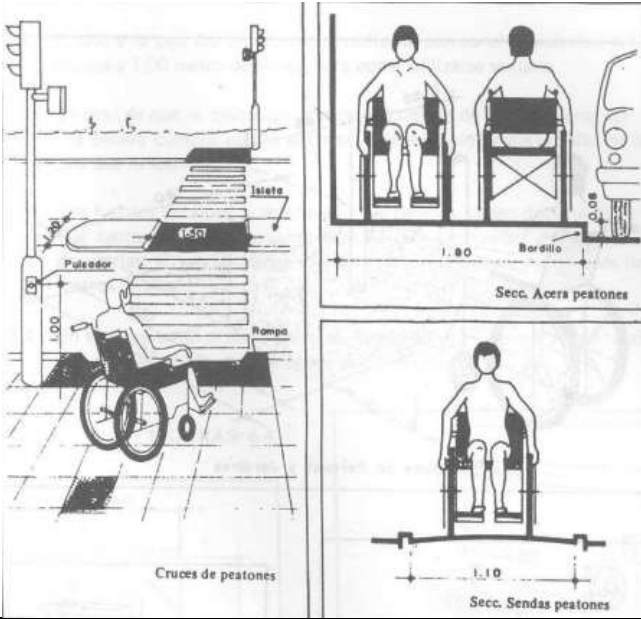
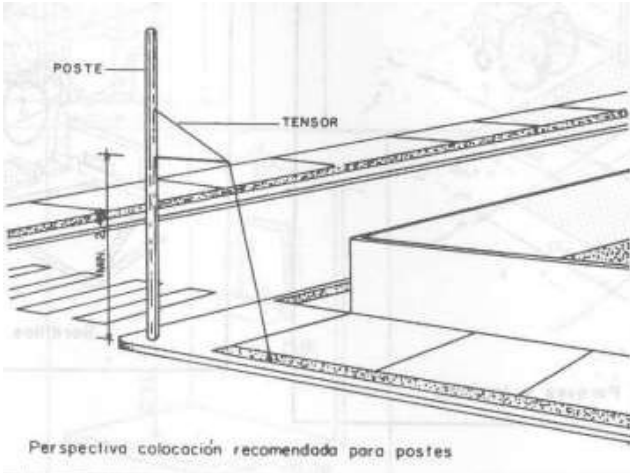
	Meseta de lavamanos(considerar altura de la base y del tope)	Hueco entre la base del lavamanos hasta el piso de 76 cm
	Colocación de los accesorios (considerar altura)	Espejos de 1.0 m de altura o con inclinación. Interruptores y toma corrientes a 1.0 m sobre el nivel del piso
	Textura del piso antiresbalante	Piso con textura firme.
Escaleras	Cambio de textura del piso inicio y final	Franja de identificación al inicio y al final
	Cinta anti - resbalante en las huellas	Colocada a 3 cm del canto de la huella
	Ancho Escaleras	Anchura mínima de 0.90 metros, en caso de contemplar el paso simultáneo de dos personas discapacitadas, anchura mínima de 1.20 metros.
	Pasamanos de doble altura y bordes redondeados	Colocados a 75 y 90cm de altura medidos desde el suelo
Ascensor	Área mínima de cabina disponible para un usuario de sillas de ruedas acompañado a una persona de pie.	Área mínima de la cabina de 1.10 m x 1.50 m. Separación máxima entre la cabina del ascensor y el piso no mayor de 0.02 metros.
	Barras de apoyo	Colocación de barras a 90 cm de altura sobre el nivel del piso
	Cambio de textura a la entrada	Franja de identificación colocada a la entrada y salida de la cabina.
	Señalización de la información en braille	Señalización de botones y demás instrumentaría del ascensor.
División en Cristales	Identificación del cristal con franjas o matices en colores fuertes	Colocación de franjas o diseños adherentes de colores resaltados.

Reglas de Accesibilidad Universal Sin Barreras Arquitectónicas

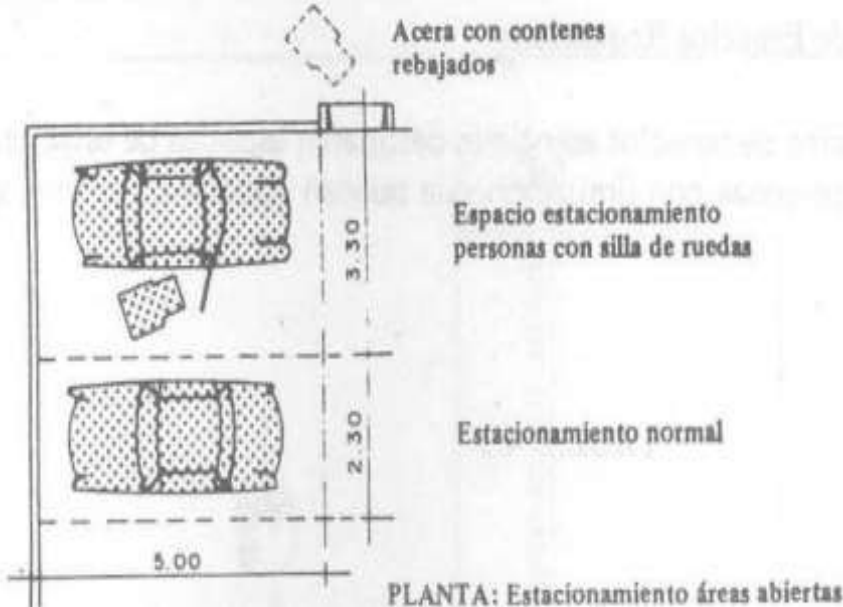
ENTORNO FISICO

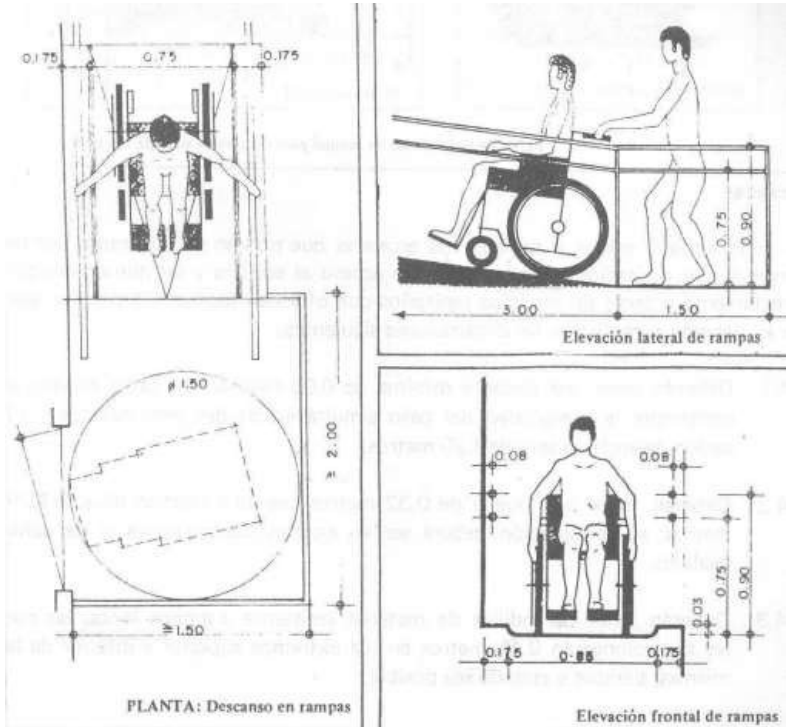
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Rampa pavimento - contén	Pendiente máxima de la rampa 8% y terminar en "0" con el pavimento. Señalización vertical o en planta, con el símbolo internacional de accesibilidad. 
		

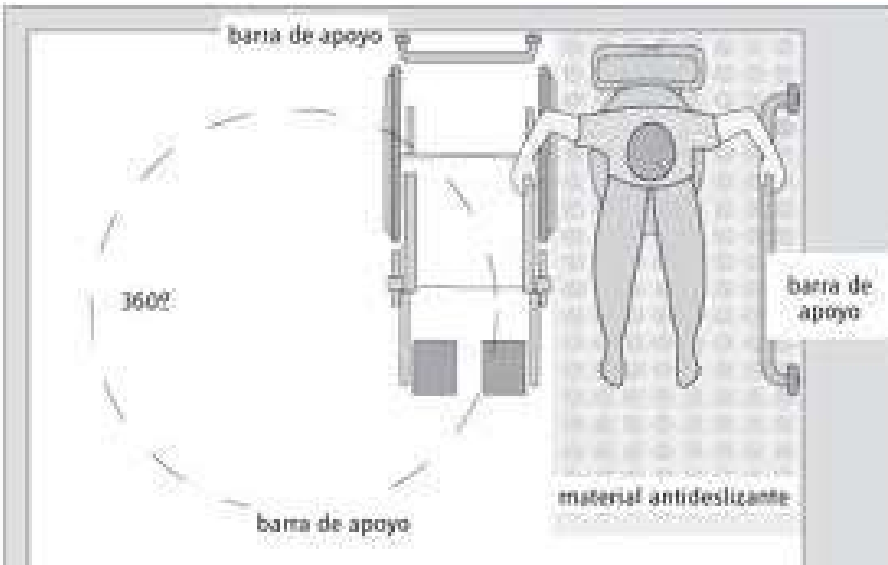
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Estacionamiento reservado a personas con discapacidad exterior(calle) señalizado	Dos espacios delimitados con colores resaltantes y señalizado próximo a la entrada principal.
	Textura en la acera	Textura antideslizante o violinada.
	 <i>Estacionamiento perpendicular y diagonal a la calzada para uno o dos automóviles</i> <i>Estacionamiento paralelo a la calzada para uno o dos automóviles</i>	

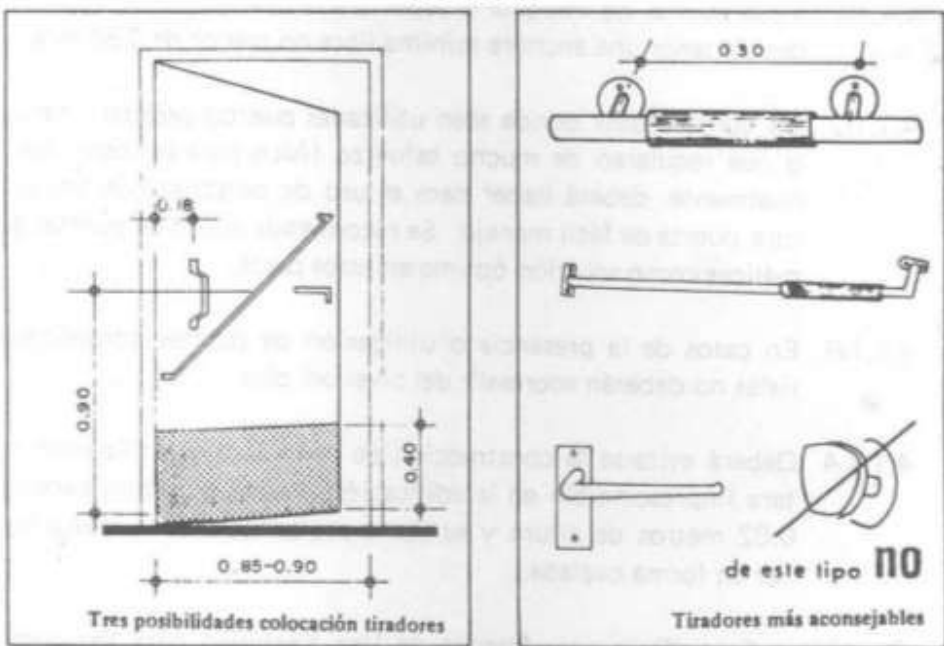
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Aceras libres de obstáculos	Postes, letreros, filtrantes y árboles.
		
		

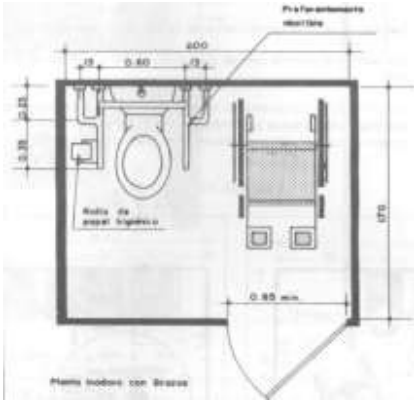
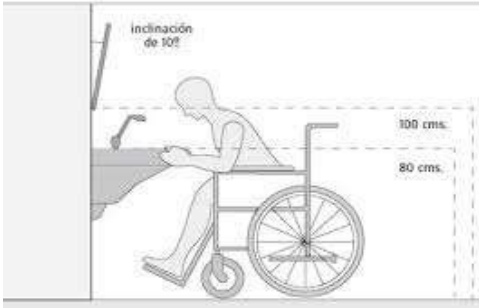
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Área Perimetral	Señalética adecuada	Símbolo internacional de Accesibilidad, logo con fondo azul y caricatura en blanco     <i>Modelo de señalización</i>

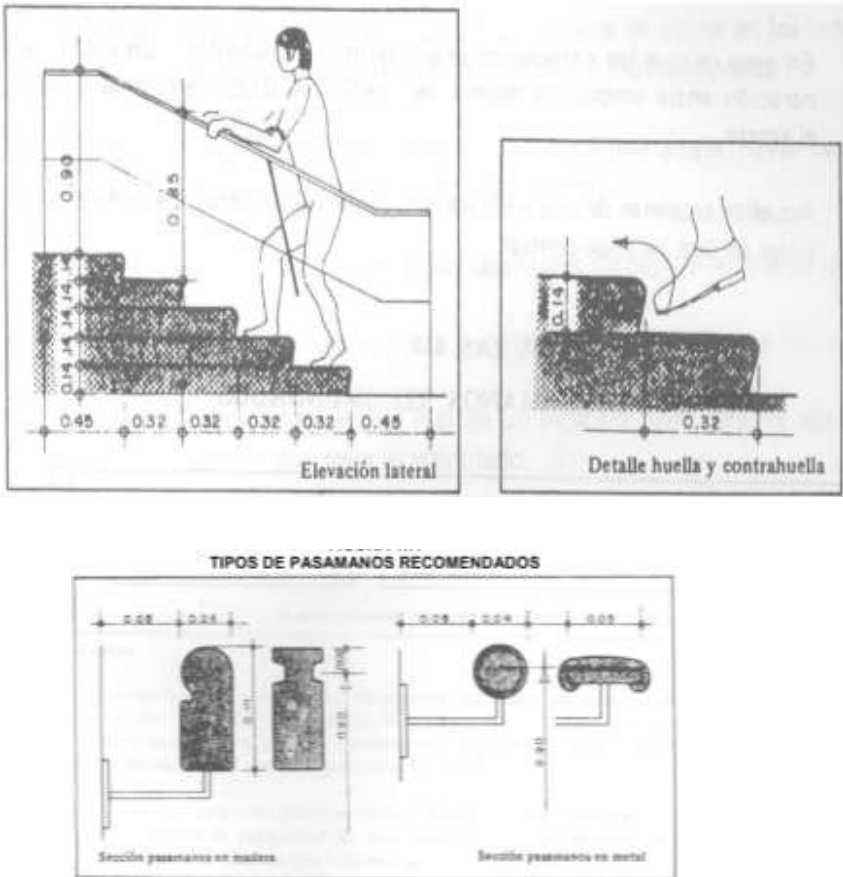
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Entrada a las instalaciones	Estacionamientos interior (uno por cada 50) reservados a personas con discapacidad señalizado (vertical y horizontal)	Ancho mínimo del estacionamiento 3.50 m x 5.00 m. Ubicación próximo a la entrada.  Acera con contenes rebajados Espacio estacionamiento personas con silla de ruedas Estacionamiento normal 5.00 3.50 2.30 PLANTA: Estacionamiento áreas abiertas

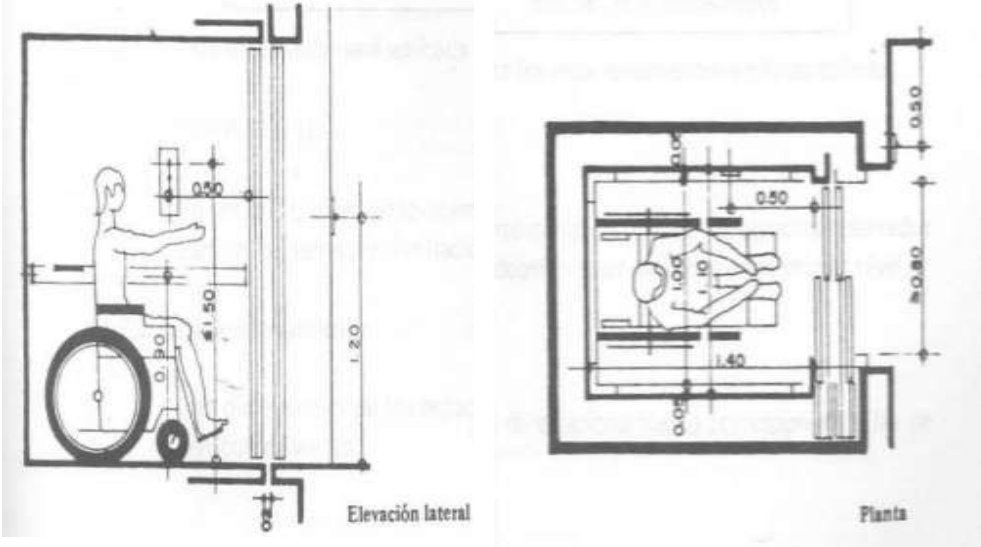
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Entrada a las instalaciones	Rampas con pendiente, textura y barandas adecuadas (si lo amerita)	Pendiente máxima de rampa 8%. Colocación de baranda a longitud mayor de 3:00 m.
	Pavimento en buen estado	Considerar un pavimento adecuado sin baches o aposamiento de agua.
	 PLANTA: Descanso en rampas Elevación lateral de rampas Elevación frontal de rampas	

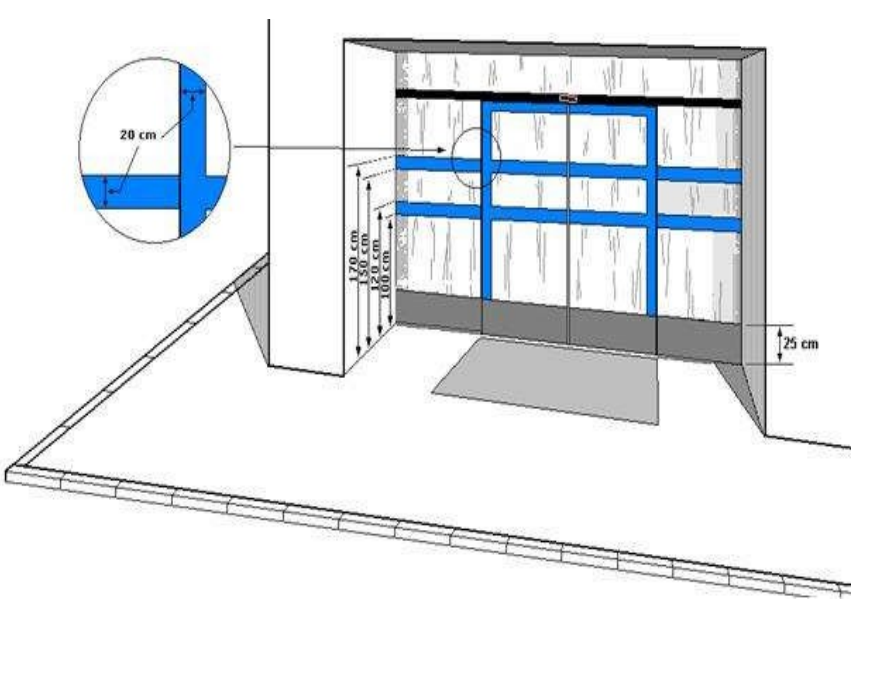
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Pasillos	Ancho adecuado	Ancho mínimo adecuado 1.20 m
	Altura de los salientes o letreros	Colocación de salientes (letreros, lámparas y otros objetos) a una altura mínima de 2.10 m.
	Iluminación media o alta	Existencia de iluminación alta ya sea natural o artificial
	Piso con textura antiresbalante	Textura rugosa sin colocación de primer o cera
	Barras de apoyo en paredes	Barras de apoyo en las paredes a 90 cm de altura medidos desde el suelo
	 El diagrama ilustra un pasillo con un camino circular de 1600 cm. Se muestran barras de apoyo en las paredes a una altura de 90 cm desde el suelo. Una persona en una silla de ruedas está representada en el camino, sobre un área designada como 'material antideslizante'.	

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Puertas interiores	Puertas con tiradores de palanca	Colocación de puertas de fácil apertura.
	Giro hacia afuera	Identificar los marcos con colores resaltados
	En caso de presencia de Puertas Corredizas	Tieles no deberán sobrepasar el nivel de piso.
	Hueco libre mínimo de 90 cm	Ancho libre de paso mínimo 85 cm.
		

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Baños	Puerta abatible o que abra hacia afuera, señalizada.	La puerta de entrada tiene 90 cm de ancho libre de lado a lado después de abierta la puerta hasta su tope.
	Barras de apoyo laterales al Inodoro	Barras de apoyo abatible con 79 cm de largo y 80cm de alto (medidos desde el piso hasta la conexión con la pared). Barras de apoyo fija a 80 cm de altura medidas desde el piso.
		
	Lavamanos de mural con grifería monomando o de fácil acceso	Grifos accesibles de palanca o sensor.
	Meseta de lavamanos(considerar altura de la base y del tope)	Hueco entre la base del lavamanos hasta el piso de 76 cm
	Colocación de los accesorios (considerar altura)	Espejos de 1.0 m de altura o con inclinación. Interruptores y toma corrientes a 1.0 m sobre el nivel del piso
	Textura del piso antiresbalante	Piso con textura firme.
		

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Escaleras	Cambio de textura del piso inicio y final	Franja de identificación al inicio y al final
	Cinta anti - resbalante en las huellas	Colocada a 3 cm del canto de la huella
	Ancho Escaleras	Anchura mínima de 0.90 metros, en caso de contemplar el paso simultáneo de dos personas discapacitadas, anchura mínima de 1.20 metros.
	Pasamanos de doble altura y bordes redondeados	Colocados a 75 y 90cm de altura medidos desde el suelo
	 The diagrams illustrate the required specifications for stairs. The 'Elevación lateral' diagram shows a person using a staircase with a minimum width of 0.90m, a maximum riser height of 0.14m, a maximum tread depth of 0.32m, and a nosing width of 0.45m. The 'Detalle huella y contrahuella' diagram shows a foot on a step with a maximum riser height of 0.14m and a maximum tread depth of 0.32m. The 'TIPOS DE PASAMANOS RECOMENDADOS' diagram shows cross-sections of recommended handrails for wood and metal, with dimensions for grip diameter (0.28m), grip length (0.25m), and mounting height (0.03m and 0.02m).	

Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
Ascensor	Área mínima de cabina disponible para un usuario de sillas de ruedas acompañado a una persona de pie.	Área mínima de la cabina de 1.10 m x 1.50 m. Separación máxima entre la cabina del ascensor y el piso no mayor de 0.02 metros.
	Barras de apoyo	Colocación de barras a 90 cm de altura sobre el nivel del piso
	Cambio de textura a la entrada	Franja de identificación colocada a la entrada y salida de la cabina.
	Señalización de la información en braille	Señalización de botones y demás instrumentaría del ascensor.
		

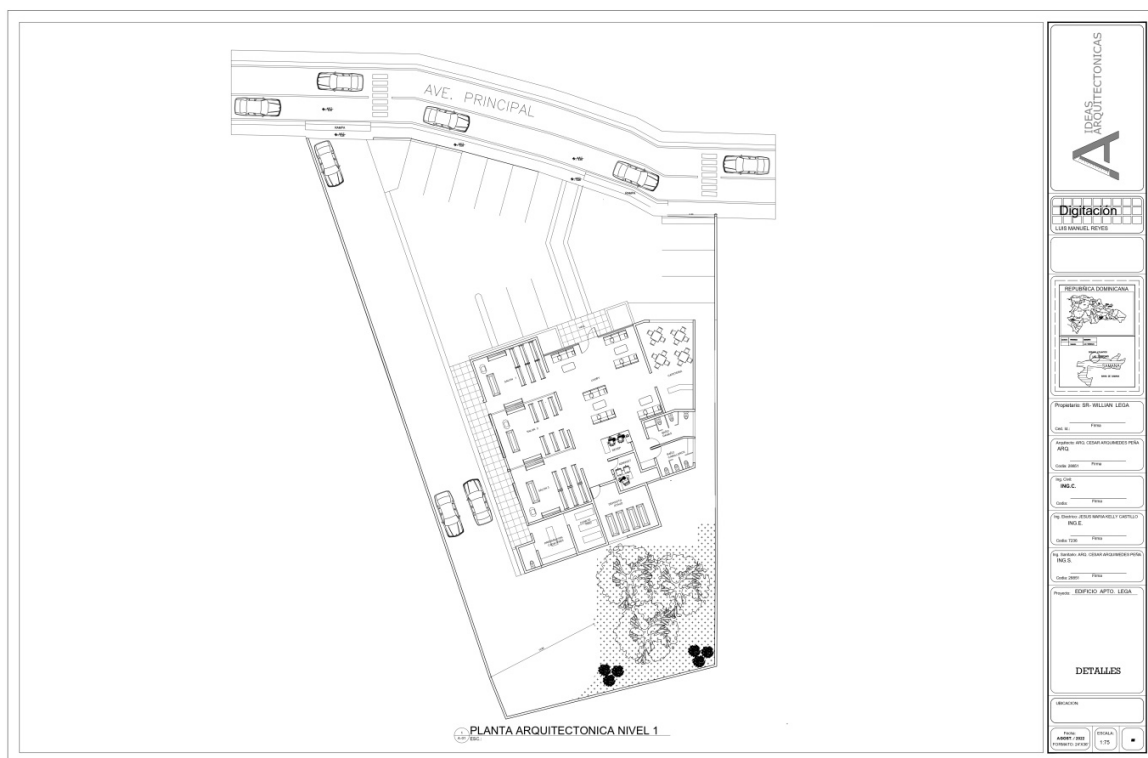
Categorías	Requisitos mínimos a cumplir	Detalles de las especificaciones requeridas según las normas de accesibilidad universal
División en Cristales	Identificación del cristal con franjas o matices en colores fuertes	Colocación de franjas o diseños adherentes de colores resaltados.
		

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para **La Construcción de una Funeraria en el Distrito Municipal El Rubio** asciende a **Dieciséis Millones, Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce Pesos con 50/100 (RD\$16, 644,414.50)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos² realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Proyecto constructivo o anteproyecto

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios para la : CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO, llevada a cabo por la JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO, Av. Antonio Guzmán No.85, El Rubio, San José de las Matas Referencia: IDMER-CCC-LPN-2024-0001.



² Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

6. Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es: **El Rubio, San José de las Matas, Santiago Rodríguez**

7. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante.

8. Cronograma de actividades

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	30/1/2025 12:00	*
Presentación de aclaraciones	20/2/2025 17:00	*
Reunión aclaratoria	24/2/2025 10:00	
Acto de asignación de riesgo	24/2/2025 12:00	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	5/3/2025 14:30	*
Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	17/3/2025 12:00	*
Apertura de la Oferta Técnica	17/3/2025 13:00	 *
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	17/3/2025 14:00	 *
Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	17/3/2025 15:00	 *
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	17/3/2025 16:00	 *
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	18/3/2025 10:00	 *
Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	18/3/2025 11:00	 *
Apertura Oferta Económica	18/3/2025 13:00	 *
Evaluación de Ofertas Económicas	18/3/2025 14:00	 *

Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	18/3/2025 15:00	 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	21/3/2025 14:00	 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	26/3/2025 12:00	 *
Acto de Adjudicación	26/3/2025 13:00	 *
Notificación de Adjudicación	26/3/2025 15:00	 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	31/3/2025 10:00	 *
Suscripción del Contrato	31/3/2025 12:00	 *
Publicación del Contrato	31/3/2025 14:00	 *
Plazo de validez de las ofertas	90	* Días *

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el Av. Antonio Guzmán No.85, El Rubio, San José de las Matas en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con

Dos (02) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: JDMER-CCC-LPN- 2025-0001

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

10. Documentación a presentar³

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación⁴ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

³ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

⁴ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera,

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo, donde se demuestre que el oferente está habilitado para ofrecer servicios compatibles con el objeto de la presente contratación, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Copia del Certificado del Registro Mercantil actualizado
5. Copia de la Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES que lo acredite como Micro, pequeña y mediana empresa (si aplica).
6. Certificación actualizada y vigente, emitida por el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones.
7. Copia de los Estatutos Sociales del oferente debidamente registrados

experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

- en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
8. Copia última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 9. Copia de la nómina de accionistas con composición accionaria actualizada con las respectivas copias de cédulas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente
 10. Certificación original emitida por la Dirección General de impuestos Internos (DGII), donde manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
 11. Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
 12. Copia de la cédula, de ambos lados, del oferente o el representante legal de la empresa
 13. Original Declaración Jurada del oferente en la que se manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde exprese si tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, firmada y sellada por un Notario Público.

b) Documentación financiera⁵: (si aplica)

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
- 2) Estado(s) Financiero(s) de los Dos (02) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) **2023-2024**, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).

11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]

- 1.- Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) (No subsanable).
- 2.- Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC.D.044) (No subsanable).
Nota: El Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, además del Plan de Seguridad, e Higiene y Manejo Ambiental deben cumplir con las especificaciones técnicas del Proyecto y con la Reducción de Riesgos.
- 3.- Listado de Partidas con volumetría.
- 4.- Cronograma de Ejecución de Obra de acuerdo con los tiempos de ejecución descritos en el punto 2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra. Tamaño 8 ½ X 11" o 11" X 17", impreso, con los recursos nivelados. (No subsanable).

⁵ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

5.- Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:

- Experiencia como contratista (SNCC.D.049). Resumen de la experiencia del oferente en obras similares.
- Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). Anexar las copias de las certificaciones o títulos allí citados.
- Experiencia profesional del personal principal propuesto (SNCC.D.048).
- Carta firmada por cada miembro del personal profesional propuesto, en la cual exprese su disponibilidad para ocupar el cargo respectivo. Esta carta debe especificar el número y objeto de la Comparación de Precios y el cargo propuesto.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional.

6.- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049).

7.- Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035) 8.- Equipos del Oferente (SNCC.F.036).

9.- Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).

Nota: Las declaraciones juradas indicadas en los numerales 9, 10 y 11 podrán realizarse en un solo documento a fines de simplificar el trámite requerido. Debe incluir las indicaciones de cada documento.

a) De la Persona jurídica:

- 1) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049) con el fin de acreditar la experiencia del contratista en obra similares.
- 2) Certificaciones de experiencia solicitada, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- 3) Formulario de listado de equipo indispensable requerido (SNCC.F.036)⁶, anexar copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. Para equipos alquilados: anexar cotizaciones de alquiler (acompañadas de una carta de compromiso de alquiler en caso de ser adjudicado).

Del personal propuesto:

- 1) Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales
- 2) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)
- 3) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar la experiencia por lo menos cinco (5) años de experiencia mínima.

⁶ La disponibilidad de equipos indispensables para ejecutar la obra no puede ser evaluada con puntaje, sino exclusivamente con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

- 4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario **(SNCC.D.048)**)
- 5) Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida siguiente: **metros cuadrados**.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta 31 de Mayo de 2025.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas.

Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Junta de Distrito Municipal El Rubio** ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Garantía Seriedad de la Oferta** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **La Junta de Distrito Municipal El Rubio**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de **Un Año**.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;

- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con Dos (02) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra [no subsanable]
- 3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [no subsanable]
- 4) Garantía de la Seriedad de la Oferta. [Subsanable]⁷.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”⁸

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán

⁷ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

⁸ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología ⁹
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección A sobre **"a) Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	[Insertar cumple/ no cumple]
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución.	[Insertar cumple/ no cumple]
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	[Insertar cumple/ no cumple]

⁹ La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23). Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo, donde se demuestre que el oferente está habilitado para ofrecer servicios compatibles con el objeto de la presente contratación, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	[Insertar cumple/ no cumple]
Copia del Certificado del Registro Mercantil actualizado	[Insertar cumple/ no cumple]
Copia de la Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES que lo acredite como Micro, pequeña y mediana empresa (si aplica).	[Insertar cumple/ no cumple]
Certificación actualizada y vigente, emitida por el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones.	[Insertar cumple/ no cumple]
Copia de los Estatutos Sociales del oferente debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	[Insertar cumple/ no cumple]
Copia última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	[Insertar cumple/ no cumple]
Copia de la nómina de accionistas con composición accionaria actualizada con las respectivas copias de cédulas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	[Insertar cumple/ no cumple]
Certificación original emitida por la Dirección General de impuestos Internos (DGII), donde manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	[Insertar cumple/ no cumple]
Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	[Insertar cumple/ no cumple]
Copia de la cédula, de ambos lados, del oferente o el representante legal de la empresa	[Insertar cumple/ no cumple]
Original Declaración Jurada del oferente en la que se manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde exprese si tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones	[Insertar cumple/ no cumple]

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
descentralizadas y autónomas no financieras, firmada y sellada por un Notario Público.	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **[insertar el numeral]** sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estados Financieros, de los Dos (02) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2023-2024 , certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	[Insertar cumple/ no cumple]
Formulario IR-1 e IR-2 y Anexos.	[Insertar cumple/ no cumple]

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **11.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología **Metodología “Cumple/ No cumple”**

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos **12.1.3** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Documentación Técnica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1.- Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) (No subsanable).	[Insertar cumple/ no cumple]
2.- Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC.D.044) (No	[Insertar cumple/

Documentación Técnica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
subsancable). Nota: El Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, además del Plan de Seguridad, e Higiene y Manejo Ambiental deben cumplir con las especificaciones técnicas del Proyecto y con la Reducción de Riesgos.	no cumple
3.- Listado de Partidas con volumetría.	[Insertar cumple/ no cumple]
4.- Cronograma de Ejecución de Obra de acuerdo con los tiempos de ejecución descritos en el punto 2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra. Tamaño 8 ½ X 11" o 11" X 17", impreso, con los recursos nivelados. (No subsancable).	[Insertar cumple/ no cumple]
5.- Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad: - Experiencia como contratista (SNCC.D.049). Resumen de la experiencia del oferente en obras similares. - Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). Anexar las copias de las certificaciones o títulos allí citados. - Experiencia profesional del personal principal propuesto (SNCC.D.048). - Carta firmada por cada miembro del personal profesional propuesto, en la cual exprese su disponibilidad para ocupar el cargo respectivo. Esta carta debe especificar el número y objeto de la Comparación de Precios y el cargo propuesto. - Certificado de vigencia de la matrícula profesional.	[Insertar cumple/ no cumple]
6.- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049).	[Insertar cumple/ no cumple]
7.- Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035) 8.- Equipos del Oferente (SNCC.F.036).	[Insertar cumple/ no cumple]
8.- Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).	[Insertar cumple/ no cumple]

La forma de evaluación será la siguiente:

Metodología "Puntaje"

En la metodología de **PUNTAJE** todos los documentos referidos 11.1.2 serán evaluados bajo puntuación¹⁰, considerando condiciones de cumplimiento mínimas y estableciendo una puntuación mayor en aquellos casos donde se superen dichas condiciones mínimas por otras deseadas más no indispensables.

La puntuación total asignada a estos criterios es de **50%**.

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No**

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto).	Presupuesto presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas.	Análisis de Costos Unitarios presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	[Insertar cumple/ no cumple]
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	[Insertar cumple/ no cumple]

12.3 Criterio de adjudicación

¹⁰ La disponibilidad de equipos indispensables para ejecutar la obra no puede ser evaluada con puntaje, sino exclusivamente con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **basada en menor precio**.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, para la Construcción de una Funeraria en el Distrito Municipal El Rubio** con el número de Referencia **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **[Indicar fecha exacta y hora establecida en el cronograma de actividades]**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **[indicar la plataforma digital mediante la cual será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura y la forma de acceso]**.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* **JDMER-2025-0001** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y

motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **JDMER-CCC-LPN-2025-0001** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* **JDMER-2025-0001** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en

caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **presente un Menor precio** para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación¹¹

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

¹¹ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo un año, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **10** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato¹²

El contrato entre **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **[Insertar la fecha de finalización del contrato]**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **ELVIS ANTONIO GÓMEZ PERALTA quien se desempeña como INGENIERO DE PLANTA.**

La **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

¹² Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

- 1) **ANNIS LUCIA AZCONA JAQUES** quien se desempeña como **ENCARGADA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** de **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 6 de la SECCION No. III que asciende al **50% de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores que no son Mipymes]** y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de **Quince (15) días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

7. Suspensión del contrato

La **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

10. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo¹³, el cual del **20%, no pudiendo ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23]** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **quince (15)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**¹⁴.

La suma restante será pagada en pagos parciales a el contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al **20 %** del monto del contrato o un **80 %** del avance por amortizar. Estos pagos se harán en un período no mayor de **quince (15)** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO podrá retener un **cinco (5) (%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

¹³ **El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23**

¹⁴ Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** retendrá **por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.**

La **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

La **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** podrá retener un **15%** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

La **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)¹⁵

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del

¹⁵ Artículo 2, Ley núm. 6-86.

5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁶, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹⁷ no superior a **treinta (30)** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

¹⁶ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

¹⁷ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Fianza** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **90 días**;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

En cumplimiento del artículo 230, numeral 3) del Reglamento núm. 416-23, las penalidades por el incumplimiento de las condiciones contractuales serán las siguientes:

1. Retraso en la entrega de la obra: Se aplicará una penalidad diaria de 0.1% del valor total del contrato por cada día de retraso.
2. Deficiencias en la calidad de la obra: El contratista será responsable de las correcciones necesarias y pagará una penalidad del 5% sobre el valor de la parte afectada.
3. Incumplimiento de las normativas de seguridad: Se aplicará una penalidad del 1% del valor total del contrato por cada día que no se cumpla con las normativas de seguridad.
4. Otros incumplimientos: Cualquier otro incumplimiento de los términos establecidos en el contrato será penalizado conforme a la normativa vigente, según lo dispuesto por el artículo 230, numeral 3).

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

2) Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

3) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:¹⁸ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

5) Conflictos de Interés¹⁹: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Reporte de medición (cubicación mensual): Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas²⁰.

7) Debida Diligencia²¹: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

¹⁸ Artículo 1 del Decreto 426-21.

¹⁹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²⁰ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

²¹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

8) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

9) Director responsable de obra: Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones²².

10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

12) Gestión de Riesgos²³: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

²² Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

²³ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra²⁴.

19) Riesgo²⁵: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO convocado por LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO con el número de Referencia: JDMER-CCC-LPN-2025-0001, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO Referencia: JDMER-CCC-LPN-2025-0001, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

²⁴ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

²⁵ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁶. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;

²⁶ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación

La contratación para la **“CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO”**, con el número de Referencia: **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, convocada por **LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** además de la normativa nacional, también está sujeta al capítulo IX, dedicado a Compras Gubernamentales del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

7. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la

Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

8. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución <https://juntadistritalelrubio.gob.do/> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

11. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

12. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁷, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre

²⁷ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

15. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes.

Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la/el **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

[Eliminar los que no correspondan e incorporar si aplican otros]

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 6) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 7) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ** si aplica
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 9) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 10) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
5.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Referencia:		

CONTROL DE CAMBIOS:

¹ Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.

No hay nada escrito después de esta línea



Dirección General de Contrataciones Públicas

Carlos Ernesto Pimentel - Director General (05/03/2024 09:10 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/c83d3e5b-6a13-4af5-bfd2-0094cc668539>



Lic. Heriberto Antonio Medina Martínez

NOTARIO PÚBLICO

Matricula Notarial No. 7717

C/ 27 de Febrero esquina Mella No.109, ciudad y municipio de San José de las Matas.

ACTA DE COMPROBACIÓN CON TRASLADO DE NOTARIO PARA LA APERTURA DE OFERTA TECNICA (SOBRE A) REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL PROCESO REFERENCIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001, DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA PARA LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO.

Acto No. Setenta

Folio No. Ciento Cuarenta y Cuatro -----(144)

En el municipio de San José de las Matas, provincia Santiago, República Dominicana, a los diecisiete días, del mes de marzo, del año dos mil veinticinco (217-03-2025), por ante mí, LIC. HERIBERTO ANTONIO MEDINA MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral número 036- 0006385-7, miembro activo y al día del Colegio de Notarios de la República Dominicana, matriculado bajo el número 7717, con mi estudio profesional abierto en la calle 27 de Febrero esquina Mella, No. 109, ciudad y municipio de San José de las Matas, provincia Santiago, República Dominicana, **he sido requerido por el Lic. Américo De Jesús Zarzuela Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral No.036-0018974-4, con su domicilio en Calle Antonio Guzmán Fernández, S/N, El Rubio, Distrito Municipal El Rubio, Municipio San José de Las Matas, Provincia Santiago, en su calidad de Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal El Rubio, con su Registro Nacional de Contribuyente número cuatro, guion, tres, cero, guion, cero, cuatro, siete, siete, cero, guion, ocho (4-30-04770-8). Y nos ha indicado nuestro requirente que está solicitando nuestros servicios para que en nuestra mencionada calidad de Notario Público proceda a trasladarme a la sede y oficina principal de la Junta de Distrito Municipal El Rubio ubicado en la Avenida Antonio Guzmán No.85, El Rubio, San José de las Matas, Provincia Santiago, R. D., a los fines de instrumentar Un Acta de Comprobación, y hacer constar en Dicha Acta Auténtica, los pormenores del proceso que será celebrado en esta misma fecha por la indicada institución, en el cual se procederá a la apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A) del Proceso Licitación Pública Nacional para La Construcción De Una Funeraria Municipal, Para El Distrito Municipal El Rubio, Proceso Referencia No.JDMER-CCC-LPN-2025-0001 de conformidad con las disposiciones de Artículo Dieciséis (16), de la Ley Trescientos Cuarenta guion cero seis (340-06), Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones. Y en virtud del anterior requerimiento siendo la doces cincuenta horas de la tarde (12.50 P.M), me encuentro en la Salón de Acto de la Junta del Distrito Municipal El Rubio, de la Junta de Distrito El Rubio, me dirijo al Salón de Sesiones, y donde se estará realizando este proceso y estando presente las señora: 1) Sra. Ibanova Dilerka Ramos De Reyes, Directora del Distrito Municipal, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; 2) Lic. Américo De Jesús Zarzuela Fernández, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; 3) el Lic. Luis Gabriel Checo Estévez, Encargado del Departamento de Administrativo Financiero y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; 4) Ing. Elvis Antonio Gómez Peralta, Encargado del Departamento de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; y 5) Lic. Dilenia Peralta Ureña, Encargada de Libre Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y en virtud del Acta identificada como JDMER-LPN-2025-0001 de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) instrumentada por el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta del Distrito Municipal El Rubio e invitados. La Sra. Ibanova Dilerka Ramos De Reyes dio las palabras de bienvenida y de apertura del proceso en el salón donde se realizó el proceso, presentó los demás miembros del Comité. Siendo la una y cincuenta minutos de la tarde (01:50 PM) procedió a dar la Palabra al Notario actuante, quien expresó a las personas que tendrán**

Folio No. Ciento Cuarenta y Cinco -----(145)
la oportunidad al momento de culminar con la apertura de las ofertas de formular y presentar las observaciones que consideren de lugar sobre el proceso; acto seguido, el Asesor Legal del Comité dio las palabras de bienvenida, presentó los demás miembros del Comité y se procedió a dar la palabra a la Notario actuante, quien expresó a las personas presentes que tendrán la oportunidad al momento de culminar con la apertura de las ofertas de formular las preguntas y hacer las observaciones que consideren de lugar sobre el proceso; acto seguido procedí a presentarme y socializar sobre cómo se desarrollaría el proceso en este día, indicando además que la misión en calidad de Notario es la de certificar el presente proceso y tal y como lo establece el Artículo veinte y tres (23) de la citada Ley Trescientos Cuarenta guion cero seis (340-06), sobre Compras y Contrataciones Públicas.

Los oferentes que presentaron ofertas en sobres sellados y lacrados y por la vía electrónica fueron los siguientes:

1. EMPREAS RHAMY, EIRL
2. SYMETHIUM SERVICES PLUS, SRL
3. CREINSA CONSTRUCTORA, SRL
4. FELIX ANTONIO LANTIGUA MONTAÑO
5. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL
6. DSMG ARQUITECTOS E INGENIEROS, SRL
7. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
8. INMOBILIARIA SIXTO 23, SRL
9. CONSTRUCTORA CAMPOS RODRÍGUEZ, SRL
10. I.O.C. INGENIERÍA OBRAS CIVILES, SRL
11. INVERSIONES FAMARBO, SRL
12. SERVICIOS MÚLTIPLES & DE INVERSIÓN BAMDERLAM, SRL
13. OSVALDO VALENTÍN VALERA JIMÉNEZ
14. EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL
15. INVERSIONES ALPIC, SRL
16. BIGEX GROUP, SRL

Los documentos que contienen la Oferta Técnica Sobre "A", fueron presentados por las empresas participantes en sobres lacrados, en la forma siguiente:

Las Ofertas serán abiertas en el día de hoy debiendo contener en su interior las siguientes documentaciones; conforme indican los Términos de Referencia, a saber:

SOBRE A:

Documentaciones Legal																
Criterio a evaluar	Evaluación															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo, donde se demuestre que el oferente está habilitado para ofrecer servicios compatibles con el objeto de la presente contratación, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Copia del Certificado del Registro Mercantil actualizado	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Copia de la Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES que lo acredite como Micro, pequeña y mediana empresa (si aplica).	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Certificación actualizada y vigente, emitida por el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Copia de los Estatutos Sociales del oferente debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	EL OFERENTE ES UNA EIRL	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

Copia última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	EL OFERENTE ES UNA EIRL	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Copia de la nómina de accionistas con composición accionaria actualizada con las respectivas copias de cédulas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	EL OFERENTE ES UNA EIRL	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	NO CUMPLE	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Certificación original emitida por la Dirección General de impuestos Internos (DGII), donde manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	NO CUMPLE	cumple	cumple
Copia de la cédula, de ambos lados, del oferente o el representante legal de la empresa	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

Original Declaración Jurada del oferente en la que se manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde exprese si tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, firmada y sellada por un Notario Público.	NO CUMPLE	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	Cumple (el oferente debe notarizar la declaración jurada)	cumple	cumple	cumple	NO CUMPLE	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
--	------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	--	---------------	---------------	---------------	------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Documentación Financiera																
Criterio a evaluar	Evaluación															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	NO CUMPLE	cumple	cumple	NO CUMPLE	cumple	cumple	cumple
Estado(s) Financiero(s) de los dos últimos años de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	NO CUMPLE	cumple	NO CUMPLE	cumple	cumple	cumple

Documentación Técnica																
Criterio a evaluar	Evaluación															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1.- Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) (No subsanable).	cumple	NO CUMPLE	cumple	NO CUMPLE	cumple	cumple	cumple	cumple	NO CUMPLE	cumple	NO CUMPLE	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
2.- Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC.D.044) (No subsanable).	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
3.- Listado de Partidas con volumetría.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
4.- Cronograma de Ejecución de Obra de acuerdo con los	cumple	NO CUMPLE	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

tiempos de ejecución descritos en el punto 2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra. Tamaño 8 ½ X 11" o 11" X 17", impreso, con los recursos nivelados. (No subsanable).														ple	le	le
5.- Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad: Experiencia como contratista (SNCC.D.049). Resumen de la experiencia del oferente en obras similares. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). Anexar las copias de las certificaciones o títulos allí citados. Experiencia profesional del personal principal propuesto (SNCC.D.048). Carta firmada por cada miembro del personal profesional propuesto, en la cual exprese su disponibilidad para ocupar el cargo respectivo. Esta carta debe especificar el número y objeto de la Comparación de Precios y el cargo propuesto. Certificado de vigencia de la matrícula profesional.	cumple	cumple	Cumple (El oferente debe subsanar la carta de intensión)	cumple	cumple	cumple	cumple	No Cumple	cumple	Cumple (el oferente debe presentar la carta de intensión)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

6.- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049).	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	No Cumple	cumple	NO CUMPLE	NO CUMPLE	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
7. - Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035) 8.- Equipos del Oferente (SNCC.F.036). SNCC.F.037 (personal de plantilla del oferente).	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	NO CUMPLE	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

En este momento el reloj marca las dos en punto horas la tarde (2:00 PM). Procedemos a dar inicio a la verificación y análisis de las propuestas de las cuales podemos concluir los siguientes resultados detallados en tres renglones:

1. Propuestas Descalificadas por Incumplimiento de Requisitos No Subsanables

Empresa	Motivo de Descalificación
EMPREAS RHAMY, EIRL	Falta de copias del sobre A, omisión de declaración jurada notarizada y presentación de información confidencial del sobre B.
SYMETHIUM SERVICES PLUS, SRL	Inexistencia de oferta técnica y cronograma de ejecución, omisión de los últimos dos estados financieros. (presentación de información confidencial del sobre B)
FÉLIX ANTONIO LANTIGUA MONTAÑO	No presentó oferta técnica. (presentación de información confidencial del sobre B)
BIGEX GROUP, SRL	Oferta técnica incompleta y presentación indebida de presupuesto con costos indirectos. (presentación de información confidencial del sobre B)
CONSTRUTORA CAMPOS RODRÍGUEZ, SRL	Oferta técnica incompleta y presentación indebida de presupuesto en el sobre A. (presentación de información confidencial del sobre B)
INVERSIONES FAMARBO, SRL	Omisión de criterios evaluativos y presentación indebida de presupuesto. (presentación de información confidencial del sobre B)
SERVICIOS MÚLTIPLES & DE INVERSIÓN BAMDERLAM, SRL	Presentación indebida de flujograma de costos en el sobre A. (presentación de información confidencial del sobre B)

2. Propuestas Subsanables

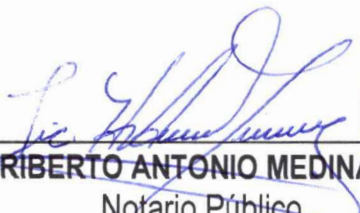
Empresa	Criterios Subsanables
CREINSA CONSTRUCTORA, SRL	Falta de carta de intención.
MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA	Falta de notarización de la declaración jurada.
INMOBILIARIA SIXTO 23, SRL	Falta de certificación del personal propuesto y certificación de obras realizadas.
I.O.C. INGENIERÍA OBRAS CIVILES, SRL	Omisión de formularios SNCC.F.035, SNCC.F.036 y SNCC.F.037, así como de certificación de obras realizadas.
OSVALDO VALENTÍN VALERA JIMÉNEZ	Omisión de IR 1-2022 ó IR 1-2024 con anexos, estados financieros 2022 ó 2024, y carta de intención del personal propuesto.
EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL	Falta de certificación de la TSS.
INVERSIONES ALPIC, SRL	Falta de certificación SNCC.F.036 (equipos del oferente).

3. Propuestas Completas y Evaluadas Positivamente

Empresa
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL
DSMG ARQUITECTOS E INGENIEROS, SRL

Folio No. Ciento Cuarenta y Siete -----(147)

Al concluir con la revisión de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes, el infrascrito Notario Público, se dirigió a los presentes, preguntándoles si desean hacer preguntas o algún comentario para hacerlo constar en acta, no se hacen preguntas ni comentarios. Todos los sobres fueron entregados a los peritos para su evaluación y entrega de la deliberación correspondiente según el Art.3.8. El presidente del Comité de Compras y Contrataciones hace uso de la palabra dando las buenas tardes y agradeciendo a los presentes su participación, se nos concede el uso de la palabra para el cierre del proceso, razón por la cual quedó cerrada la sesión, a las cuatro horas PM (4:00 P.M.), del día, mes y año indicados al inicio de este acto, en vista de lo cual, procedí a trasladarme a mi estudio, a fin de redactar la presente acta de comprobación la cual constó de cinco (5) hojas escritas a computadora. Procedo a firmar esta Acta, por mí Notario Público Que Certifica y Da Fe de su contenido.


LIC. HERIBERTO ANTONIO MEDINA MARTINEZ,
Notario Público.



LIC. HERIBERTO ANTONIO MEDINA MARTINEZ, ABOGADO NOTARIO PUBLICO, de los del número para el municipio de San José de las Matas, con mi estudio profesional abierto en la calle 27 de Febrero esquina Mella No.109, ciudad y municipio de San José de las Matas, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el Número **(7717)**, **CERTIFICO Y DOY FE** que el contenido que constituye el presente documento y que la recepción de los "Sobres A" y "Sobres B", y la apertura de las Ofertas Técnicas Sobre "A" presentadas por los oferentes participantes se ha realizado de conformidad con las bases del Proceso por Comparación de Precios, cumpliéndose el debido proceso con las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas con modificaciones de la ley 449-06 y su reglamento de aplicación No.543-12. Acto que consta de once (11) fojas legales.



Junta de Distrito Municipal El Rubio

**"INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA
ECONOMICA DEL PROCEDIMIENTO**

**ORDINARIO DE
NÚMERO DE REFERENCIA
JDMER-CCC-LPN-2025-0001**

**CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA EN EL DISTRITO
MUNICIPAL EL RUBIO.**

**ANNIS LUCIA AZCONA JAQUES
ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y
CONTRATAIONES
ELVIS ANTONIO GÓMEZ PERALTA
INGENIERO DE PLANTA
YOEL MIESES REYES
MAESTRO CONSTRUCTOR**

EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS

República Dominicana

16 MARZO 2025



Junta de Distrito Municipal El Rubio

I. Antecedentes

Considerando los resultados presentados en el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas **JDMER-CCC-LPN-2025-0001** de fecha 31 de marzo de 2025 aprobado por el **Comité de Compras y Contrataciones** mediante acto administrativo **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, en fecha **31 de marzo de 2025** se procedió a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados.

De acuerdo al acta notarial **JDMER-2025-0001**, notarizada por **Dr. HERIBERTO ANTONIO MEDINA MARTINEZ, ABOGADO NOTARIO PUBLICO**, de los del número para el municipio de San José de las Matas, con mi estudio profesional abierto en la calle 27 de Febrero esquina Mella No.109, ciudad y municipio de San José de las Matas, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el Número **(7717)** se certifica que en presencia de estando presente las señora: 1) **Sra. Ibanova Dilerka Ramos De Reyes**, Directora del Distrito Municipal, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; 2) **Sr. Américo De Jesús Zarzuela Fernández**, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; 3) **La Sr. Luis Gabriel Checo Esteves**, Encargado del Departamento de Administrativo Financiero y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; 4) **Sr. Elvis Antonio Gómez Peralta**, Encargado del Departamento de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; y 5) **Sra. Dilenia Peralta Ureña**, Encargado de Libre Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y INVERSIONES ALPIC, SRL Representante Mariely Núñez; EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL Representante Loammy Díaz; MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA Representante Mariel Acevedo; SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL Representante Andy Roberto y DSMG ARQUITECTOS E INGENIEROS, EIRL Representante DOMINGO S. Muñoz, se abrieron las ofertas económicas del procedimiento **JDMER-CCC-LPN-2025-0001** Compra o Adquisición de Bienes para dotar a esta Junta de Distrito Municipal de una Funeraria correspondientes a los siguientes oferentes:

Ofertas económicas de la Construcción de una Funeraria en el Distrito Municipal El Rubio Bajo la modalidad de Licitación Publica Nacional JDMER-CCC-LPN-2025-0002.		
OFERENTES	RNC	RPE
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL	131320171	61485



Junta de Distrito Municipal El Rubio

CREINSA CONSTRUCTORA, SRL	131752764	75390
DSMG, ARQUITECTOS E INGENIERIOS, EIRL	131467946	63301
I.O.C. INGENIEROS DE OBRAS CIVILES, SRL	130302448	10685
INMOBILIARIA SIXTO 23, SRL	131045162	36914
MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA	00116320235	16950
OSVALDO VALENTIN VALERA JIMÉNEZ	40222240786	79451
EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO, TRYSE, SRL	101755814	97696
INVERSIONES ALPIC, SRL	131153933	46509

II. Requerimientos del sobre B (oferta económica)

En la página [Página 28 del pliego, **11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”**] del pliego de condiciones de Licitación Pública Nacional, para la Construcción de una Funeraria en el Distrito Municipal El Rubio de San José de las Matas, Santiago Republica Dominicana, se requirió que las ofertas económicas cumplan con los siguientes elementos:

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con **Dos (02)** fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
2. Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra [**no subsanable**]
3. Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [**no subsanable**]



Junta de Distrito Municipal El Rubio

4. Garantía de la Seriedad de la Oferta. [Subsanable]¹.

III. Criterio de evaluación económica establecido en el numeral 11.2 Pag. 19 del pliego de condiciones

En la página 33, 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica del pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional, para la Construcción de una Funeraria en el Distrito Municipal El Rubio se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de **Cumple/No cumple**.

¹ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.



Junta de Distrito Municipal El Rubio

IV. Resultados de la evaluación del sobre B (oferta económica) por oferente

Tras la apertura de las propuestas económicas de los oferentes habilitados, a continuación, se presentan los resultados de la evaluación de sus propuestas económicas:

EVALUACIÓN DEL SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA)									
CRITERIO A EVALUAR	OFERENTES								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033),	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra [no subsanable]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [no subsanable]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de la Seriedad de la Oferta. [Subsanable] ² .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Resultado de la evaluación: Considerado para la adjudicación el Oferente marcado con el número 9, por haber presentado la mejor Oferta, y que se adapta a los requisitos técnicos y económicos que se describen en el Pliego de Condiciones, de este procedimiento.									

² Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.



Junta de Distrito Municipal El Rubio

V. Resultados de la evaluación del sobre B (oferta económica) consolidada

Tras la evaluación económica particular por cada oferente, a continuación, se presenta un cuadro consolidado con los resultados

Resultados preliminares consolidados de la evaluación económica del procedimiento				
Licitación Publica Nacional, para la Construcción de una Funeraria en el Distrito Municipal El Rubio				
JDMER-CCC-LPN-2025-0001				
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL		No está habilitado con fines de adjudicación.	Su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta económica cumplió con el pliego de condiciones pero no cumple con otros criterios del procedimiento.	
CREINSA CONSTRUCTORA, SRL		No está habilitado con fines de adjudicación.	Su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta económica cumplió con el pliego de condiciones pero no cumple con otros criterios del procedimiento.	
DSMG, ARQUITECTOS E INGENIERIOS, EIRL		No está habilitado con fines de adjudicación.	Su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta económica cumplió con el pliego de condiciones pero no cumple con otros criterios del procedimiento.	



Junta de Distrito Municipal El Rubio

I.O.C. INGENIEROS DE OBRAS CIVILES, SRL	No está habilitado con fines de adjudicación.	Su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta económica cumplió con el pliego de condiciones pero no cumple con otros criterios del procedimiento.
INMOBILIARIA SIXTO 23, SRL	No está habilitado con fines de adjudicación.	Su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta económica cumplió con el pliego de condiciones pero no cumple con otros criterios del procedimiento.
MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA	No está habilitado con fines de adjudicación.	Su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta económica cumplió con el pliego de condiciones pero no cumple con otros criterios del procedimiento.
OSVALDO VALENTIN VALERA JIMÉNEZ	No está habilitado con fines de adjudicación.	Su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta económica cumplió con el pliego de condiciones pero no cumple con otros criterios del procedimiento.
EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO, TRYSE, SRL	Está habilitado con fines de adjudicación.	Su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta económica cumplió con el pliego de condiciones pero no cumple con otros criterios del procedimiento.



Junta de Distrito Municipal El Rubio

INVERSIONES ALPIC, SRL RNC: 131153933 RPE: 46509	Está habilitado con fines de adjudicación.	El informe de la evaluación tanto técnica como económica de este oferentes según los criterios a evaluar garantizan la calidad y cumple con cada criterio de la evaluación lo que garantiza un buen desempeño y cumplimiento en el proceso.
---	---	--



Junta de Distrito Municipal El Rubio

VI. Recomendación de adjudicación

Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, y de conformidad con el criterio de adjudicación pag. 33; numeral 12.3 sobre Criterio de adjudicación que estableció que se adjudicara basado en ADJUDICACIÓN BASADA EN MENOR PRECIO, a continuación, se determina el oferente que cumple con el criterio de adjudicación:

Recomendación de adjudicación basado en el numeral 12.3 del pliego de condiciones		
INVERSIONES ALPIC, SRL RNC: 131153933 RPE: 46509	CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACION	El oferente cumple con el criterio de adjudicación

Los peritos coincidimos en que los oferentes habilitados cumplieron con todos los requerimientos técnicos del numeral **Sección III, numeral 5, pag. 40, Supervisores o Responsables del contrato** del pliego de condiciones.

ANNIS LUCIA AZCONA JAQUES

ELVIS ANTONIO GÓMEZ PERALTA

YOEL MIESES REYES



Junta del Distrito Municipal El Rubio

Fecha: 07 de abril de 2025

Ref.: JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Estimados señores:

En el marco del proceso de Licitación Pública Nacional **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, relativo a la **Construcción de una Funeraria en el Distrito Municipal El Rubio**, nos complace notificarles que, tras agotar el proceso de evaluación de las ofertas económicas y técnicas, su empresa **INVERSIONES ALPIC, SRL** ha sido **adjudicada** para la ejecución de la obra, al haber presentado la propuesta que mejor se adapta a las referencias y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, garantizando así una ejecución eficiente y conforme con los requerimientos del proyecto.

En consecuencia, les invitamos a iniciar los trámites correspondientes para la presentación de la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, equivalente al **4% del monto adjudicado**, como paso previo a la firma del contrato definitivo.

De igual forma, informamos que los siguientes oferentes fueron **descartados** del proceso por no haber resultado seleccionados en la evaluación final, a pesar de haber presentado propuestas que cumplieran con los requisitos mínimos establecidos:

1. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL
2. CREINSA CONSTRUCTORA, SRL
3. DSMG, ARQUITECTOS E INGENIEROS, EIRL
4. I.O.C. INGENIEROS DE OBRAS CIVILES, SRL
5. INMOBILIARIA SIXTO 23, SRL
6. MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA
7. OSVALDO VALENTÍN VALERA JIMÉNEZ
8. EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO, TRYSE, SRL

Sin más, agradecemos la participación de todos los oferentes en este proceso competitivo, destacando el compromiso de esta Junta Distrital con la transparencia, la legalidad y la eficiencia en la gestión pública.

Atentamente,

Sra. Ibanova Dilerka Ramos De Reyes
Directora





Junta de Distrito Municipal El Rubio

Fecha:

Ref.: JDMER-CCC-LPN-2025-0001

A:

INVERSIONES ALPIC, SRL

Asunto: Notificación Oferentes Habilitado.

Estimados señores: **INVERSIONES ALPIC, SRL**

En al proceso de licitación bajo comparación de precios con referencia **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, llevado a cabo por este Ayuntamiento Municipal de Neiva, nos dirigimos a ustedes con el propósito de notificarles que, tras la revisión de las documentaciones contenida en el sobre A, relativa a la Oferta Técnica de dicho procedimiento, queremos **NOTIFICARLES** que quedan **HABILITADOS**, para la siguiente ETAPA del procedimiento de REF. **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, para la Construcción de una Funeraria, en el Distrito Municipal El Rubio.

Sin más en particular.

Atentamente,


Ibanova Ramos de Reyes
Directora Distrital



Lic. Heriberto Antonio Medina Martínez

NOTARIO PÚBLICO

Matricula Notarial No. 7717

C/ 27 de Febrero esquina Mella No.109, ciudad y municipio de San José de las Matas.



ACTA DE COMPROBACIÓN CON TRASLADO DE NOTARIO PARA LA APERTURA DE OFERTA ECONOMICA (SOBRE B) REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL PROCESO REFERENCIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001, DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UNA FUNERARIA PARA LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO.

En el Distrito Municipal El Rubio, San José de las Matas, Santiago, Republica Dominicana, a los treinta y un días (31) del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025). Yo LIC. HERIBERTO ANTONIO MEDINA MARTINEZ, ABOGADO NOTARIO PUBLICO, de los del número para el municipio de San José de las Matas, con mi estudio profesional abierto en la calle 27 de Febrero esquina Mella No.109, ciudad y municipio de San José de las Matas, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el Número (7717); he sido requerido por el Lic. Américo De Jesús Zarzuela Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cedula de identidad y electoral No.036-0018974-4, con su domicilio en Calle Antonio Guzmán Fernández, S/N, El Rubio, Distrito Municipal El Rubio, Municipio San José de Las Matas, Provincia Santiago, en su calidad de Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal El Rubio, con su Registro Nacional de Contribuyente número cuatro, uno, siete, guion, cero, cero, cero, dos, siete, guion, ocho (4-30-04770-8). Y nos ha indicado nuestro requirente que está solicitando nuestros servicios para que en nuestra mencionada calidad de Notario Público proceda a trasladarme a la sede y oficina principal de la Junta de Distrito Municipal El Rubio ubicado en la Avenida Antonio Guzmán No.85, El Rubio, San José de las Matas, R. D., a los fines de instrumentar Un Acta de Comprobación, y hacer constar en Dicha Acta Autentica, los pormenores del proceso que será celebrado en esta misma fecha por la indicada institución, en el cual se procederá a la apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A) del Proceso Licitación Pública Nacional para la Construcción de una Funeraria, en el Distrito Municipal El Rubio, Proceso Referencia No. JDMER-CCC-LPN-2025-0001 de conformidad con las disposiciones de Artículo Dieciséis (16), de la Ley Trecientos Cuarenta guion cero seis (340-06), Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones. Y en virtud del anterior requerimiento siendo la doces cincuenta horas de la tarde (01:00 PM), me encuentro en la Salón de Acto de la Junta de Distrito Municipal El Rubio, de la Junta de Distrito El Rubio, me dirijo al Salón, y donde se estará realizando este proceso y estando presente las señora: 1) Sra. Ibanova Dilerka Ramos De Reyes, Directora del Distrito Municipal, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; 2) Sr. Américo De Jesús Zarzuela Fernández, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; 3) La Sr. Luis Gabriel Checo Esteves, Encargado del Departamento de Administrativo Financiero y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; 4) Sr. Elvis Antonio Gómez Peralta, Encargado del Departamento de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; y 5) Sra. Dilenia Peralta Ureña, Encargado de Libre Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y en virtud del Acta identificada como JDMER-CCC-LPN-2025-0001 de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) instrumentada por el Comité de Compras y Contrataciones del de la Junta de Distrito Municipal El Rubio e invitados. La Sra. Ibanova Dilerka Ramos De Reyes dio las palabras de bienvenida y de apertura del proceso en el salón donde se realizó el proceso, presento los demás miembros del Comité. Siendo la una y cincuenta minutos de la tarde (01:50 PM) procedió a dar la Palabra al Notario actuante, quien expreso a las personas que tendrán la oportunidad al momento de culminar con la apertura de las ofertas de formular y presentar las observaciones que consideren de lugar sobre el proceso; acto seguido, el Asesor Legal del Comité dio las palabras de bienvenida, presentó los demás miembros del Comité y se procedió a dar la palabra a la Notario actuante, quien expresó a las personas



presentes que tendrán la oportunidad al momento de culminar con la apertura de las ofertas de formular las preguntas y hacer las observaciones que consideren de lugar sobre el proceso; acto seguido procedí a presentarme y socializar sobre cómo se desarrollaría el proceso en este día, indicando además que la misión en calidad de Notario es la de certificar el presente proceso y tal y como lo establece el Artículo veinte y tres (23) de la citada Ley Trecientos Cuarenta guion cero seis (340-06), sobre Compras y Contrataciones Públicas.

Los oferentes que presentaron ofertas en sobres sellados y lacrados y por la vía electrónica fueron los siguientes:

1. **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL**
2. **CREINSA CONSTRUCTORA, SRL**
3. **DSMG, ARQUITECTOS E INGENIERIOS, EIRL**
4. **I.O.C. INGENIEROS DE OBRAS CIVILES, SRL**
5. **INMOBILIARIA SIXTO 23, SRL**
6. **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA**
7. **OSVALDO VALENTIN VALERA JIMÉNEZ**
8. **EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO, TRYSE, SRL**
9. **INVERSIONES ALPIC, SRL**

Los documentos que contienen la Oferta Económica Sobre "B", fueron presentados por las empresas participantes en sobres lacrados, en la forma siguiente:

Las Ofertas serán abiertas en el día de hoy debiendo contener en su interior las siguientes documentaciones; conforme indican los Términos de Referencia, a saber:

SOBRE B:

Documentaciones Oferta Económica									
Criterio a evaluar	Evaluación								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con Dos (02) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra [no subsanable]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) [no subsanable]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de la Seriedad de la Oferta. [Subsanable] ¹ .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

¹ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

En este momento el reloj marca las dos en punto horas la tarde (2:00 PM). Procedemos a dar inicio a la verificación y análisis de las propuestas de las cuales podemos concluir los siguientes resultados.

Luego del análisis detallado de las ofertas económicas y la documentación de respaldo presentada, se ha determinado que la oferta más conveniente es la de **INVERSIONES ALPIC, SRL**, ya que su propuesta se adapta de manera más precisa a las referencias y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. Aunque los demás oferentes han cumplido con los requisitos administrativos, financieros y técnicos exigidos en la licitación, la oferta presentada por **INVERSIONES ALPIC, SRL** destaca por su solidez, respaldo financiero y justificación técnica del presupuesto, asegurando una ejecución óptima del proyecto conforme a los estándares requeridos.

Al concluir con la revisión de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes, el infrascrito Notario Público, se dirijo a los presentes, preguntándoles si desean hacer preguntas o algún comentario para hacerlo constar en acta, no se hacen preguntas ni comentarios. Todos los sobres fueron entregados a los peritos para su evaluación y entrega de la deliberación correspondiente según el Art. 3.8. El presidente del Comité de Compras y Contrataciones hace uso de la palabra dando las buenas tardes y agradeciendo a los presentes su participación, se nos concede el uso de la palabra para el cierre del proceso, razón por la cual quedó cerrada la sesión, a las cuatro horas PM (4:00 P.M.), del día, mes y año indicados al inicio de este acto, en vista de lo cual, procedí a trasladarme a mi estudio, a fin de redactar la presente acta de comprobación la cual constó de cinco (5) hojas escritas a computadora. Procedo a firmar esta Acta, por mi Notario Público Que Certifica y Da Fe de su contenido.


LIC. HERIBERTO ANTONIO MEDINA MARTINEZ,
Notario Público.



LIC. HERIBERTO ANTONIO MEDINA MARTINEZ, ABOGADO NOTARIO PUBLICO, de los del número para el municipio de San José de las Matas, con mi estudio profesional abierto en la calle 27 de Febrero esquina Mella No.109, ciudad y municipio de San José de las Matas, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el Número (7717), **CERTIFICO Y DOY FE** que el contenido que constituye el presente documento y que la recepción de los "Sobres A" y "Sobres B", y la apertura de las Ofertas Técnicas Sobre "A" presentadas por los oferentes participantes se ha realizado de conformidad con las bases del Proceso por Comparación de Precios, cumpliéndose el debido proceso con las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas con modificaciones de la ley 449-06 y su reglamento de aplicación No.543-12. Acto que consta de cuatro (04) fojas legales.



Junta de Distrito Municipal El Rubio

Fecha:

Ref.: JDMER-CCC-LPN-2025-0001

A:

INVERSIONES ALPIC, SRL

Asunto: Notificación Oferentes Habilitado.

Estimados señores: **INVERSIONES ALPIC, SRL**

En al proceso de licitación bajo comparación de precios con referencia **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, llevado a cabo por este Ayuntamiento Municipal de Neiva, nos dirigimos a ustedes con el propósito de notificarles que, tras la revisión de las documentaciones contenida en el sobre A, relativa a la Oferta Técnica de dicho procedimiento, queremos **NOTIFICARLES** que quedan **HABILITADOS**, para la siguiente ETAPA del procedimiento de REF. **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, para la Construcción de una Funeraria, en el Distrito Municipal El Rubio.

Sin más en particular.

Atentamente,


Ibanova Ramos de Reyes
Directora Distrital





Junta de Distrito Municipal El Rubio

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Licitación Pública Nacional: JDMER-CCC-LPN-2025-0001.

Objeto: Construcción de una funeraria en el Distrito Municipal El Rubio, San José de las Matas, Santiago, República Dominicana.

Fecha de Evaluación: 31 de Marzo de 2025

Comité Evaluador: Comité de Compras Junta de Distrito Municipal El Rubio

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional JDMER-CCC-LPN-2025-0001, se procede a la evaluación de las ofertas económicas presentadas por los distintos oferentes para la construcción de una funeraria en el Distrito Municipal El Rubio, San José de las Matas, Santiago.

El proceso de evaluación se llevó a cabo conforme a los principios de transparencia, equidad y objetividad, asegurando que las ofertas cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la licitación.

2. ANÁLISIS DE OFERTAS ECONÓMICAS

2.1. Ofertas Físicas

1. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS E INVERSIONES, SRL

- Oferta Económica: RD\$14,979,973.05
- Póliza de Garantía: RD\$149,799.13 (Compañía de Seguros Multiseguros)
- Documentación Adicional: Análisis de costos, certificaciones y cotizaciones de suplidores.

2. CREINSA CONSTRUCTORA, SRL

- Oferta Económica: RD\$14,979,973.05
- Póliza de Garantía: RD\$170,000.00 (Compañía de Seguros APS)
- Documentación Adicional: Análisis de costos, certificaciones y cotizaciones de suplidores.

2.2. Ofertas Presentadas en la Plataforma de Compras y Contrataciones

3. DSMG, ARQUITECTOS E INGENIEROS, EIRL

- Oferta Económica: RD\$14,732,949.99
- Póliza de Garantía: RD\$149,799.13 (Compañía de Seguros Pepín)



Junta de Distrito Municipal El Rubio

- Documentación Adicional: Análisis de costos, certificaciones y cotizaciones de suplidores.
- 4. **I.O.C. INGENIEROS DE OBRAS CIVILES, SRL**
 - Oferta Económica: RD\$15,143,449.42
 - Póliza de Garantía: RD\$151,434.49 (Compañía de Seguros One Alliance)
 - Documentación Adicional: Análisis de costos, certificaciones y cotizaciones de suplidores.
- 5. **INMOBILIARIA SIXTO 23, SRL**
 - Oferta Económica: RD\$15,514,035.32
 - Póliza de Garantía: RD\$165,500.00 (Compañía de Seguros Dominicana)
 - Documentación Adicional: Análisis de costos, certificaciones y cotizaciones de suplidores.
- 6. **MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA**
 - Oferta Económica: RD\$14,979,973.05
 - Póliza de Garantía: RD\$160,000.00 (Compañía de Seguros APS)
 - Documentación Adicional: Análisis de costos, certificaciones y cotizaciones de suplidores.
- 7. **OSVALDO VALENTÍN VALERA JIMÉNEZ**
 - Oferta Económica: RD\$14,089,678.66
 - Póliza de Garantía: RD\$167,000.00 (Compañía de Seguros Dominicana)
 - Documentación Adicional: Análisis de costos, certificaciones y cotizaciones de suplidores.
- 8. **EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO, TRYSE, SRL**
 - Oferta Económica: RD\$14,964,264.12
 - Póliza de Garantía: RD\$166,444.15 (Compañía de Seguros Dominicana)
 - Documentación Adicional: Análisis de costos, certificaciones y cotizaciones de suplidores.
- 9. **INVERSIONES ALPIC, SRL**
 - Oferta Económica: RD\$15,835,257.16
 - Póliza de Garantía: RD\$200,000.00 (Compañía de Seguros APS)
 - Documentación Adicional: Análisis de costos, certificaciones y cotizaciones de suplidores.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la selección de la oferta más conveniente, se consideraron los siguientes criterios:

- **Precio ofertado.**
- **Cumplimiento con los requisitos administrativos y técnicos establecidos en el pliego de condiciones.**
- **Garantía y respaldo financiero presentado por cada oferente.**
- **Análisis de costos y justificación del presupuesto propuesto.**
- **Capacidad técnica y experiencia en proyectos similares.**



Junta de Distrito Municipal El Rubio

. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La evaluación de las ofertas se realizó de manera objetiva y conforme a las normativas vigentes.
- Se recomienda realizar un seguimiento riguroso del cumplimiento contractual para garantizar la calidad y el tiempo de ejecución de la obra.

Informe emitido en Independencia, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo, del año 2025.

Sra. Ibanova Dilerka Ramos De Reyes

Directora

Presidente del Comité de Compras



Sr. Luis Gabriel Checo Esteves

Tesorero

DEPARTAMENTO
DE TESORERÍA

Sr. Américo De Jesús Zarzuela Fernández

Consultor Jurídico

Sr. Elvis Antonio Gómez Peralta

Enc. De Planificación

Sra. Dilenia Peralta Ureña

Enc. Oficina Libre Acceso a la Información



6 de Marzo 2025

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

**“CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.
”.**

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (90) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.



- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

ANDRES G. PICHARDO A. en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INVERSIONES ALPIC SRL

Firma _____



Sello





No. EXPEDIENTE

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Página 1 de 1

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

Fecha: 6 de Marzo de 2025.

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>INVERSIONES ALPIC SRL</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>N/A</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <i>131-15393-3</i>
4. RPE del Oferente: <i>46509</i>
5. Domicilio legal del Oferente: <i>Calle Manuel Maria Valencia No.17, Los Prados. , Sto.Dgo. Rep.Dom.</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Andres G. Pichardo A.</i> Dirección: <i>Calle Manuel Maria Valencia No.17, Los Prados. Sto.Dgo. Rep.Dom.</i> Números de teléfono y fax: <i>829-986-8595</i> Dirección de correo electrónico: alpicsrl@gmail.com



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 46509

Fecha de registro: 23/10/2014

Fecha actualización: 10/1/2025

Razón social: Inversiones Alpic, SRL

No. Documento: 131153933 - RNC

Género: Male

Provee: Obras

Certificación MIPYME: true

Registro de beneficiario: true

Clasificación empresa: Pequeña Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Avenida calle 7 num. 12 apto 3-b urb. real., 1017,
Piantini

10103 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Andres Guillermo Pichardo Alvarez

Observaciones:



Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
20110000	Equipo de perforación y explotación de pozos
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
26120000	Alambres, cables y arneses
30180000	Instalaciones de plomería
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31160000	Ferretería
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios

80130000	Servicios inmobiliarios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 15/1/2025 9:31:54 a.m.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0225951003973**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **INVERSIONES ALPIC SRL**, RNC No. **131153933**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• ACTIVOS IMPONIBLES	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• CONTRIBUCION SALIDA 2DA
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• ITBIS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/EH2J-8OAG-OF1O-TB7K-D174-1351-0576-30>

07/03/2025 08:37:37 AST -04





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 5526532

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **INVERSIONES ALPIC SRL** con RNC/Cédula **1-31-15393-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **INVERSIONES ALPIC SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 5 días del mes de Marzo del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **5526532-U5851428-52025**
- Pin: **8433**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

